

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**La inserción laboral de las personas privadas
de libertad (PPL) y liberados**

Jhon Manzzi Boggio
Tutor: Rodolfo Martínez

2015

LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)
Y LIBERADOS



Índice

1	Introducción	4
1.1	Objetivos y Pregunta de Investigación	6
1.2	Metodología utilizada	7
1.3	Justificación.....	9
2	Marco Conceptual.....	12
2.1	La Cárcel y su contradicción	13
2.2	De donde “Deriva” y hacia que “Deriva” la Criminología	17
2.2.1	La “Clásica” Criminología.....	17
2.2.2	Teorías Sociológicas.....	20
2.2.3	Teorías de la Criminalización.....	25
3	EL Sistema Penitenciario uruguayo, “Un cambio en proceso” (2005-2014)	27
4	La Inserción laboral para Personas Privadas de Libertad y Liberados “Que trabajo da la Cárcel”	41
4.1	Un cambio de mirada, una perspectiva de futuro	41
4.2	Las visiones del trabajo.....	41
4.2.1	Desde adentro.....	45
4.2.2	Desde afuera.....	47
4.3	Como se desarrolla el mundo del trabajo	48
4.3.1	Modalidades de trabajo	48
4.3.2	Diferentes experiencias de trabajo	50
4.4	El “Trabajo” del sorteo, la “Inserción” de la suerte.	54
4.5	La experiencia de Trabajo en “Libertad”	54
4.6	Talleres de Acompañamiento Laboral.....	58
5	Consideraciones finales	61
	Bibliografía	65
	Anexos	68

1 Introducción

El presente documento, se inscribe en el proceso de desarrollo de Monografía final de grado. Igualmente, responde a las exigencias planteadas desde la Facultad de Ciencias Sociales (UdelaR), correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social.

Nos encontramos frente a la instancia comprendida dentro del informe final de carácter monográfico, que se constituye como parte del proceso de formación pre-profesional. Seguidamente mencionaremos sintéticamente, los principales puntos que conforman este trabajo de manera de ubicar al lector, en el desarrollo del mismo.

Iniciaremos realizando una presentación a los aspectos formales y aspectos metodológicos basados principalmente en un abordaje cualitativo. Puntualizando por un lado, las palabras claves que guiarán el trabajo, el objeto de estudio, los objetivos de la investigación que sirven como punto de partida para abordar dicha temática y las preguntas que surge del problema.

El segundo capítulo refiere a la temática de interés Sistema Penitenciario, estudiando por un lado que se entiende por cárcel y su función y como otro punto el campo de la Criminología y las diferentes categorizaciones al respecto como forma de entender este fenómeno.

En el tercer capítulo se especifica un recorrido por el sistema penitenciario, se intenta realizar un recorrido histórico que permita ver los diferentes acontecimientos o momentos que marcan el sistema penitenciario.

En el cuarto capítulo se intenta describir los cambios que se están dando en el sistema penitenciario, relvar las diferentes normativas y modalidades que se ofrecen en cuanto al trabajo para las personas privadas de libertad y liberados.

Y finalmente en el quinto capítulo se procederá a presentar las diferentes consideraciones que surgen del trabajo realizado.

1.1 Objetivos y Pregunta de Investigación

Palabras claves: Sistema Penitenciario, Derechos Humanos, Trabajo, Pasantías Laborales e Inserción Laboral.

Objeto de estudio: Los cambios en el sistema penitenciario uruguayo en el periodo 2005-2014 y sus impactos en la inserción laboral de las Personas Privadas de Libertad (PPL) y liberados: el caso del proyecto Intendencia de San José en la alcaldía de Libertad.

Objetivo general:

Identificar para el caso de estudio las diversas propuestas de inserción laboral generadas para la población reclusa y liberada, y las relaciones entre las instituciones participantes.

Objetivos específicos:

- Relevar las nuevas legislaciones o modificaciones de la normativa relacionada con el sistema carcelario y la creación de nuevas institucionalidades.
- Identificar las Instituciones que participan de las propuestas de inserción laboral y su relacionamiento.
- Conocer los impactos de las propuestas de reinserción laboral en la disminución de la reincidencia delictiva

Preguntas de Investigación: ¿Son efectivas las políticas de inserción laboral de reclusos y liberados en una política de seguridad?

¿Qué tipo de inserción laboral existe y cuáles son sus alcances?

¿En caso de existir inserción laboral, quienes y como acceden?

¿Existe una política laboral en el Sistema Penitenciario uruguayo?

1.2 Metodología utilizada

a) Tema: La Inserción Laboral de las Personas Privadas de Libertad y Liberados

b) Técnicas de análisis de datos:

b.1: Análisis descriptivo

b.2: Análisis comprensivo.

c) Diseño:

c.1. Tiempo: Periodo 2005-2014

c.2. Espacio: Uruguay.

c.3. Técnicas de recolección de datos:

- Fuentes secundarias
- Análisis documental
- Revisión de periódicos, revistas, semanarios, y páginas web relativos a la temática de referencia
- Entrevistas semi-estructuradas con informantes expertos y calificados.

1.2.1 Estrategia metodológica

Se propone una investigación de tipo cualitativa con alcance exploratorio, sobre la base de fuentes secundarias, análisis documental y la realización de entrevistas en los ámbitos que se creyeron necesarios y relevantes, *“(...) a diferencia de los métodos cuantitativos, que se enmarcan en una concepción positivista, que aplican controles rígidos a situaciones artificiales y en cuya aplicación el investigador intenta operar manteniendo cierta distancia y neutralidad, en los métodos cualitativos se actúa sobre contextos reales y el observador procura acceder a las estructuras de significados propias de esos contextos mediante su participación en los mismos. El presupuesto fundamental de la metodologías cualitativas es que la investigación social tiene que ser más fiel al fenómeno que se estudia que a un conjunto de principios metodológicos.”* (Vasilachis de Giladino 1992: 57).

No debemos olvidar que dadas sus características, la investigación cualitativa permite cierta flexibilidad ya que *“(...) no suele partir del planteamiento de un problema específico, sino de un área problemática más amplia en la cual puede haber muchos problemas entrelazados que no se vislumbrarán hasta que no haya sido suficientemente avanzada la investigación. Por esto, en general, el partir de un problema cierra el posible horizonte que tienen las realidades complejas, como son las realidades humanas.”* (Martínez, M. 2006: 9). Esto le permite al investigador “transformar”, “redefinir” la investigación dependiendo de los diferentes emergentes que surgen en el proceso de trabajo.

Siguiendo esta línea vemos que la entrevista en profundidad es una técnica de investigación social cualitativa muy importante en el proceso de elaboración de conocimiento, por lo que no debemos tenerla como simple “herramienta”, sino como oportunidad de intercambio de discursos entre diferentes sujetos. Esto posibilitará conocer las diferentes realidades o posibilidades de inserción laboral existentes y las relaciones de fuerza que se dan entre las Instituciones presentes.

La entrevista en profundidad semiestructurada es un proceso comunicativo mediante el cual el investigador extrae información que le es útil partiendo de temas o aspectos relevantes a su investigación y se define como *“(...) encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. La entrevista en profundidad sigue el modelo de una conversación entre iguales, y no de intercambio formal de preguntas y respuestas. (...) el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no solo obtener respuestas, sino también aprender que preguntas hacer y cómo hacerlas.”* (Bogan R., Taylor S., 1984/2000:101).

Si queremos que la entrevista en profundidad sea una producción de conocimiento y no un simple registro de discurso es importante tener presente y entender al entrevistado como parte y producto de un contexto socio histórico. Es así, que en esta oportunidad se realizaron entrevistas a informantes calificados y expertos quienes pudieron describir las realidades presentes en todo el sistema penitenciario a través de sus visiones particulares y niveles de participación en torno al objeto de estudio.

Otro punto a destacar es que las entrevistas fueron previamente coordinadas con la solicitud de la autorización correspondiente para el registro de audio, en donde se garantizó la confidencialidad de la información brindada, ya que su finalidad era la producción de un documento académico.

1.3 Justificación

La elección de este tema¹ surge a partir de diversos intereses:

A nivel personal me encuentro trabajando en esta temática desde el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL)² concretamente en el

¹ La Inserción Laboral de las Personas Privadas de Libertad y Liberados.

² Dependiente del Ministerio del Interior a través del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

Área Laboral que tiene como principal objetivo “(...) *la inserción socio-laboral de las personas que fueron sometidas a un proceso penal (en contexto de encierro y liberados) y sus referentes socio-familiares directos.*” (Boletín informativo PNEL, 2014:11). Este objetivo se concretiza con la generación de redes interinstitucionales, que permiten generar emprendimientos dentro de la Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad (UIPPL) y pasantías laborales con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas en el exterior³.

Este espacio y el equipo de trabajo han sido fundamentales para el conocimiento del tema y elección como tema de estudio. La experiencia de trabajo dentro de esta área y temática me ha llevado a cuestionarme la forma de abordaje efectiva y los diferentes niveles o espacios que se desarrollan a la interna del sistema penitenciario.

Por otro lado, la inserción laboral de las Personas Privadas de Libertad y liberados es algo de lo que “mucho se habla y se escucha”, pero son pocos los artículos que involucran la temática denotando escases de investigaciones y/o estudios que sean registrados por escrito y que faciliten una acumulación científica dentro del Trabajo Social.

El desafío de la creación y sostenimiento de nuevos espacios de participación del Trabajo Social es uno de los objetivos de nuestra disciplina, con la función de contribuir a la concientización del individuo en cuanto a sus derechos y obligaciones y entender su función como dinamizador de procesos sociales. Contribuyendo con este objetivo es que considero esta temática un espacio importante de desarrollar desde la disciplina del Trabajo Social.

La intervención del Trabajo Social se desarrolla desde diferentes niveles, entendidos como social, familiar e individual. *“El Trabajo Social es una disciplina cuyo objetivo es la intervención en la resolución de los problemas sociales de individuos, familias, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a su calidad de vida y a sus potencialidades*

³ Entendido como el espacio de trabajo de una Institución o Empresa, no dentro de las Unidades.

no resueltas, contextualizados en el marco de las relaciones sociales. Su intervención se realiza a nivel tanto disciplinario como interdisciplinario.” (...) “El Trabajo Social opera a través de relaciones personalizadas dentro de microsistemas formales o informales o de marcos organizacionales e implica la interrelación dinámica de una dimensión asistencial y una dimensión educativo-promocional.” (Plan de Estudios.1992:4-5).

Estas dimensiones no son niveles estancos, sino que están en continuo relacionamiento y combinaciones permitiendo el real desenvolvimiento de la profesión en su intervención profesional.

2. Marco Conceptual

“Hasta hace doscientos años, las torturas, la muerte con suplicio, las amputaciones, el destierro y las exhibiciones públicas constituían la base del catálogo punitivo de las sociedades occidentales. El encierro solamente se utilizaba como forma de mantener al reo bajo la tutela de la autoridad mientras se llevaba a cabo el juicio o se ejecutaba la condena. (...)”

(Chinchilla, R., E. Linarez. (S/D):80)

2.1 La Cárcel y su contradicción.

“La cárcel”, “Las penitenciarias”, “Los centro de reclusión”, “Los centros de rehabilitación” y “Las unidades de internación para personas privadas de libertad”, etc. Estas son diferentes denominaciones o nombres que “encierran” un mismo “fenómeno”⁴, que a lo largo de la historia ha tenido y tiene diferentes connotaciones sociales, políticas y formas de encarar y concebir su funcionamiento y función.

La verdad no es una ni única, sino que dependerá de tantas miradas y formas de interpretar la realidad que rodean a este inmenso monstruo llamado “Sistema Penitenciario”.

Por eso la idea en este punto es realizar un breve recorrido por la historia de esta Institución, su función y los diferentes momentos que la han marcado.

Tras el abandono de la muerte y la barbarie como signo de castigo, desde los siglos XVII y XVIII vemos a la reclusión como “la pena” mas utilizada en lo que respecta al sistema penal. Surgiendo a comienzos del capitalismo en algunos países de Europa y en Estados Unidos, y más tarde en países de Latinoamérica acompañando los procesos de construcción de los estados-nación.

Se exteriorizó como insignia *“del avance de las ideas humanistas y de que el sistema penal en un momento determinado, optó por una penalidad más justa y con un tratamiento más humano en la ejecución de la pena”* (Chinchilla, R., E. Linarez. (S/D):81). Se produce en este sentido una contradicción, ya que se ha denunciado muchas veces y por muchas instituciones que en las cárceles, las personas privadas de libertad sufren un trato inhumano y degradante produciéndose una constante y permitida violación de los Derechos Humanos, distando *“mucho de mostrar un lado humanizado de las penas y han*

⁴ Cuando se habla de fenómeno se hace referencia al sistema penitenciario.

puesto de relieve que, en realidad, lo que motivó el surgimiento de esta sanción es un criterio socio-político y económico” (Chinchilla, R., E. Linarez. (S/D):81).

Este criterio, revelaba la idea de que la prisión era equivalente a un “castigo igualitario”, ya que “(...) *permite cuantificar exactamente la pena según la variable del tiempo. (...) una forma-salario de la prisión que constituye, en las sociedades industriales, su “evidencia” económica. (...). Evidencia económico-moral de una penalidad que monetiza los castigos en días, en meses, en años, y que establece equivalencias cuantitativas delitos-duración. De ahí la expresión tan frecuente, (...), de que se está en la prisión para “pagar su deuda”.* (Foucault, M. 2002:212).

Convirtiéndose *“La prisión (...) oficialmente en la principal sanción penal a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, (...) en ese momento histórico se hizo necesario para la burguesía, (...), diferenciar sus comportamientos contra la propiedad de las conductas análogas desarrolladas por los sectores populares, pues unos y otras no son diferenciables cualitativamente, y como parte de esa separación se adoptó la privación de libertad porque esta, mucho mejor que las demás penas posibles, permite poner en práctica los procedimientos de control político-disciplinario que la misma burguesía ya había impuesto en otros ámbitos de la vida social, tales como la escuela, la fábrica y el cuartel”*⁵ (Huertas (1998). En Chinchilla, R., E. Linarez. (S/D):81).

Se puede apreciar que la “opción” de la prisión no se debió a una intención “humanista”, sino particularmente a un conglomerado de postulados y principios políticos ya introducidos en otras esferas de la vida social, que se han traducido en “control social”

Es importante puntualizar que “el encierro” (la cárcel) propiamente dicho, no se visualiza, o ha tardado en consolidarse como un dispositivo que tiende a brindar herramientas y oportunidades de “reinserción social”, sino que por el contrario se la ha “visto” como una herramienta de consolidación de las

⁵ FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Siglo Veintiuno Editores, 24^a edición, Madrid, 1996.

conductas que castiga. Reafirmandose que en muchas oportunidades existe una violación de los Derechos Humanos por las realidades que presenta (hacinamiento, maltratos, falta de atención médica, etc.).

La cárcel tiene el objetivo de “corregir” a quienes se encuentran privados de libertad, por lo que se le ha exigido y/o atribuido el que se encargue de todos los aspectos que hacen al individuo (hábitos laborales, educación y salud, entre otros), pensándolos desde *“actividades orientadas a la transformación de los individuos.”* (Darroqui; et. al. 2006:34). Es así que esta institución “transformadora” se ha basado desde sus inicios en tres principios inalterables: Aislamiento, Trabajo y Modulación de la pena.

El primero busca aislarlo del mundo exterior mediante la compulsividad del encierro, como forma de permitir el arrepentimiento, la reflexión y propiciar un cambio, una reforma en el individuo. *“(...) de todo lo que ha motivado la infracción, de las complicidades que la han facilitado. (...). No sólo la pena debe ser individual, sino también individualizante.”* (Foucault, M. 2002:212).

El segundo es definido junto al aislamiento, *“como agente esencial de transformación. (...) como herramienta de reforma (...) por su capacidad de crear hábitos de obediencia y orden: máquina de transformación.”* (Darroqui; et. al. 2006:35). El trabajo es considerado útil, solamente porque se entiende que trae consigo modificaciones en el comportamiento humano de acuerdo a los principios y normas de esa época.

Y el tercer principio plantea que *“(...) la cárcel excede la simple privación de libertad, (...). La duración de la pena no mide el valor de cambio de la infracción, ni plantea el castigo en términos de retribución proporcional, sino que se ajusta a una presunta transformación útil del preso en el transcurso de ese encierro.”* (Darroqui; et. al. 2006:35). La duración de la misma (pena), dependerá del proceso que realice la persona y de las modificaciones que se visualicen a la luz del proceso de tratamiento.

Estos tres principios nos están aislados, sino que coexisten y marcan el transitar de cada persona por este sistema. Como veremos mas adelante, el “tipo”⁶ de aislamiento y la duración de la pena influyen directamente en las posibilidades de la persona privada de libertad en cuanto al acceso y posibilidades laborales. También veremos como el trabajo puede modificar el aislamiento y la duración de la pena dependiendo de las características que se presenten.

Considerando estas características, el uso excesivo de la prisión ha generado como consecuencia graves efectos negativos (estigmatización, discriminación y dificultad de inserción laboral entre los más destacados), que por diferentes organizaciones, entre ellas la Organización de Naciones Unidas (ONU), han sido señalados como un problema, planteando la necesidad de introducir mecanismos que reviertan esta situación y tiendan a disminuir estos efectos.

Se plantea un momento de cambio, de no continuar con la cárcel como una herramienta funcional al sistema, sino que logre cumplir con su propósito de reducir los crímenes y que no sea una máquina o un instrumento de producir sujetos patologizados. (Foucault, M. 2002). Que deje de ser “Escuela del Delito” y se convierta o se consolide realmente en promotora de oportunidades.

⁶ Hacemos referencia a las características que tendrá el aislamiento dependiendo de la Unidad de Internación en que este la persona.

2.2 De donde “Deriva” y hacia que “Deriva” la Criminología

La palabra criminología deriva del Latín *criminis* y del Griego *logos*, que significa el tratado o el estudio del crimen. Los alcances y definiciones de esta ciencia han variado dependiendo de sus autores, de los criminólogos, la época, el lugar geográfico y los enfoques o corrientes teóricas utilizadas. *“Aunque el término “Criminología” se atribuye al antropólogo Francés Paul Toppinard (1879), fue Rafael Garófalo, jurista italiano, quien utilizó por primera vez este término para titular un libro: “Criminología”, en 1885” (Curiel, M. S/D)*⁷.

En este momento en base a la obra realizada por **Carlos Vázquez González (2003)**, se puntualizarán las teorías criminológicas que han sido mayormente desarrolladas. La idea es precisar las teorías que se creen mas importantes sin profundizar en ellas, ya que no son el objeto de este trabajo.

Se establece una clasificación⁸ en grupos de teorías de donde se tomarán dos, primero la Criminología Clásica: teorías de la criminalidad o etiológicas de la criminalidad, que presentan un enfoque biológico, psicológico o sociológico y luego la Criminología Crítica, que agrupa las teorías de la criminalización.

2.2.1 La “Clásica” Criminología

A) Teorías Psicobiológicas.

A lo largo de la historia la “conducta criminal” ha sido motivo de diversos debates y explicaciones. En este caso, los partidarios de esta teoría atribuyen el comportamiento criminal a una tendencia innata para el desarrollo de actos

⁷ En: www.derechoycambiosocial.com/revista023/criminologo_del_siglo_XXI_en_espana-pdf

⁸ *“Esta clasificación de las teorías criminológicas (en la que no aparecen todas, sino sólo las más conocidas o aceptadas) no es la única clasificación posible, ni pretende serlo. Cualquier clasificación que realice una diferenciación histórico-cronológica, entre teorías multifactoriales y unifactoriales, sociológicas y psicológicas, etc., resulta igualmente válida y han sido recogidas en diversas formas por la literatura especializada. Mi intención ha consistido, únicamente, en intentar realizar una clasificación clara y concisa agrupando las distintas teorías y corrientes según el modo de entender la función que en la sociedad tiene la Criminología.”*. En: Vázquez, C. 2003:63.

delictivos o antisociales, que se deberían a disfunciones o anomalías orgánicas. *“Del estudio de los rasgos biológicos o del estudio psicológico de la personalidad criminal tratan de obtener aquellos factores que predisponen a algunas personas al delito.”* (Vázquez, C. 2003:64)

Positivismo Italiano

El auge de la criminología positivista se da principalmente en Europa, en las postrimerías del siglo XIX y comienzos del siglo XX, fundamentalmente en Italia. Identificándose como autores relevantes a Cesare Lombroso con su determinismo biológico, a Raffaele Garófalo que enfatizaba en elementos psicológicos y por último Enrico Ferri quién introduce factores sociológicos.

Existe cierto consenso en afirmar que la Criminología se independiza del Derecho Penal y adquiere el nivel de “Ciencia Empírica” gracias a Cesare Lombroso, en su teoría sobre el “criminal atávico” o el “delincuente nato”.

Basándose en estudios antropomórficos y biológicos realizó una caracterización de rasgos psicológicos para el delincuente nato, como precocidad antisocial, imprevisión, insensibilidad moral, etc; que dieron cuenta que el delincuente atávico es quién reproduce instintos primitivos (animales), “señalado” cerebral y corporalmente por anomalías visibles fácilmente, como pómulos altos, grandes mandíbulas y frente sobresaliente, etc.

Esta visión permitió que los individuos fueran desde su nacimiento marcados como “potenciales” delincuentes, ya que estaban predestinados a vincularse con el mundo delictivo. Una visión simplista, donde el individuo estaría determinado a esto sin poder salir de esta condición y el delito sería un “evento natural”.

Garófalo, en sintonía con lo antes planteado, expone una clase de criminales donde se encontrarían anomalías anatómicas y psíquicas pero no patológicas, y que actúan solamente bajo sus deseos, no contando con sentimientos altruistas. A esta clase, le agrega dos sub-clases de delincuentes

influenciados por el medio social; a) una caracterizada por sentimientos escasos de piedad, en quienes la influencia de estímulos religiosos, sociales o políticos posibilitaría la concreción de acciones antisociales, y b) formas menos violentas de criminalidad, individuos sin sentimientos de bondad que por herencia o atavismo se potencian en el medio social.

En esta línea de pensamiento es que Enrico Ferri plantea que el medio físico y social si se combina con los impulsos ocasionales de los individuos y las predisposiciones congénitas determinaría el nivel de criminalidad anual, estableciendo de esta manera lo que llamó Ley de Saturación Criminal⁹. Para él existe un claro condicionamiento del medio social, en el que las condiciones tanto individuales como físicas influirán en el número de delitos cometidos.

B) Teorías Psiquiátricas. Tipologías personalidad criminal

Encontramos a William Sheldon y Ernst Kretschmer como los pioneros de estas teorías, pero su mayor notoriedad se da con Hans Eysenck y sus investigaciones de la personalidad criminal.

La correlación entre delincuencia y la forma del cuerpo fundamentan el objetivo de estas teorías.

En el caso de Eysenck, este plantea que además de las variables genéticas (utilizadas por Sheldon y Kretschmer), influyen en el comportamiento delictivo factores ambientales-familiares. Puntualiza además que estos factores (genética y ambiente familiar) son decisivos en la infancia.

Eysenck en su teoría de la condicionabilidad del delincuente plantea que el comportamiento se adquiere a través del aprendizaje y por condicionamiento. Es así que una conducta delictiva o un comportamiento antisocial serían consecuencia de un aprendizaje deficiente de las normas

⁹ “Se ha demostrado que la criminalidad aumenta en su conjunto, con las oscilaciones anuales más o menos graves, que se acumulan en una serie de verdaderas ondas criminales. Es por lo tanto evidente que el nivel de la criminalidad está determinado, cada año, por las diferentes condiciones del medio físico y social combinados con las tendencias hereditarias y los impulsos ocasionales de los individuos (...).” En: <http://www.wikiteka.com/apuntes/escuela-positiva-y-el-delincuente-loco-moral/> 2015

sociales. El condicionamiento sería “facilitado” de acuerdo a la extroversión o introversión de una persona; donde los extrovertidos serían los mas difíciles de condicionar. Adquiere relevancia el condicionamiento del ambiente familiar, ya que de ser “adecuado” podría suavizar lo que viene determinado genética o biológicamente como rasgo del carácter, la criminalidad.

2.2.2 Teorías Sociológicas

La introducción de la sociología cambia el rumbo, y se comienza a mirar el delito como un fenómeno social.

A) Teorías de la socialización deficiente

La delincuencia pasa a ser explicada como consecuencia de una deficiencia en los procesos de socialización de los individuos, tanto por un aprendizaje incorrecto, como por integración, imitación o asociación en subculturas o grupos delictivos.

Como referencia encontramos en primera instancia a la **Escuela Cartográfica y la Escuela Sociológica Francesa**.

La criminalidad comienza a ser pensada como un fenómeno social, por lo cual se contrapone a la visión de la Escuela Positivista italiana con su carácter biológico de lo criminal y al criminal nato. Aquí los sociólogos franceses (mitad siglo XIX) introducen para el estudio y análisis de la cuestión criminal estadísticas criminales.

La introducción de estadísticas criminales, le permitió a Guerry¹⁰ plantear la idea de que había factores sociales asociados al crimen, como son la falta de educación y la pobreza. En el caso de Quételet¹¹ plantea la hipótesis de la *“deprivación relativa, (...) la toma de conciencia de las personas de las desigualdades sociales, (...) puede dar lugar a la aparición de sentimientos de injusticia y resentimiento, como factor influyente en el delito en las clases*

¹⁰ Escuela Cartográfica.

¹¹ Escuela Cartográfica.

pobres de las ciudades, (...)” (Vázquez, C. 2003:72). Existe en estos casos una naturalización del crimen como algo de las masas y consecuencia de la influencia de factores sociales.

Alexandre Lacassagne¹², plantea dos tipos de factores criminógenos, los sociales más influyentes en la adquisición del comportamiento criminal y los individuales que predisponen a esto y son de carácter físico o somático. Pone el énfasis en el medio social¹³, donde la criminalidad encontraría su caldo de cultivo y plantea que si se tiene control, y se transforman o cambian las causas sociales que producen la criminalidad esta puede disminuir.

Gabriel Tarde¹⁴ plantea para comprender la criminalidad la ley de imitación. Se traduce en que una persona puede imitar a otra dependiendo de la cantidad o frecuencia del contacto que mantengan. Sería mayormente proporcional en las ciudades grandes, y lo denomina como una “moda” pero que no será estable, en el caso de las ciudades pequeñas si bien los contactos serán mayores pero con menos personas, la imitación se dará en forma de “tradicición”. Para explicar la criminalidad con esta ley, al aplicarla se concluye que por ser un comportamiento social el crimen puede llegar a ser un comportamiento imitado, y que dependiendo del nivel o frecuencia de contacto y del lugar donde se dé, podrá ser una moda que se convierta en costumbre o una tradición que se trasmite.

Por otro lado tenemos a **La Escuela de Chicago** fundada por Robert E. Park en Chicago, estudia la criminalidad desde una visión ecológica, el fenómeno criminal en este caso es relacionado con la estructura social donde se desarrolla y el ambiente que la rodea. Se comienzan a investigar los procesos de urbanización y las problemáticas sociales que se desarrollan con la expansión de las ciudades.

Clifford R. Shaw y Henry D. Mckay, *“(…) parten de que el fundamento o la base de una carrera criminal adulta comienza a una temprana edad, por eso*

¹² Escuela Sociológica Francesa.

¹³ En sentido amplio, físico, climático y humano.

¹⁴ Escuela Sociológica Francesa.

el mejor camino para prevenir el crimen es prevenir la delincuencia juvenil.”
(Vázquez, C. 2003:74).

Sus investigaciones concluyen que la diferencia entre no delincuentes y delincuentes se da por las características que presentan los barrios en donde viven y no en características individuales como condición física, personalidad o la inteligencia. Plantean que se dan procesos en los cuales los niños se vinculan con organizaciones criminales o bandas y de esta manera comienzan a adquirir “habilidades o técnicas” para el delito. La desorganización social presente en estos barrios favorecería la “creación” de tradiciones criminales y delincuentes. Como solución a la criminalidad plantean que es necesario en los “barrios desorganizados” el control social para su “estabilización” y dejar de lado las intervenciones individuales con los delincuentes.

Seguidamente encontramos **La Teoría del Aprendizaje Social**, Albert Bandura plantea que la conducta humana radica en la interacción continua y recíproca de los determinantes ambientales, cognoscitivos y comportamentales. Este autor remarca el papel decisivo que tienen “*las variables sociales para explicar el desarrollo y modificación de la conducta humana, así como la formación de la personalidad individual.*” (Vázquez, C. 2003:76).

Enfatiza en que el aprendizaje social en la madurez es una continuación del aprendizaje social de la infancia, por lo cual las experiencias de aprendizajes de la adolescencia y niñez son relevantes a la hora estimular, crear y conservar pautas de conducta. El estar expuesto a experiencias delictivas en la niñez y adolescencia repercutiría en su continuidad en la adultez dado el proceso de aprendizaje social.

Edwin Sutherland plantea **La Teoría de la Asociación Diferencial**, partiendo de la premisa de que tanto el comportamiento “social o normal” y el “delincuencial o desviado” es aprendido. La vida en sociedad les permite a las personas tener el mas variado contacto con otros, y ese contacto puede darse prioritariamente con personas que “respetan la ley” o puede darse con quienes

“no respetan la ley”, y concluye que el volverse delincuente para una persona dependerá de si ha tenido mayor contacto con quienes no respetan la ley y “aprenden” o se identifican con situaciones violatorias de la ley. Podríamos decir que para este autor el comportamiento criminal se explicaría por la “asociación” con grupos no criminales o criminales.

En el caso de Albert Cohen, representante de la **Teoría de las Subculturas**, la idea central de su teoría es que toda acción es la consecuencia de continuados esfuerzos para la solución de problemas de adaptación. La elección de las soluciones esta regida por la compatibilidad que esta tenga con los grupos de referencia, pero puede darse que estas no sean adecuadas e impulsen la búsqueda hacia otros grupos cuya cultura si presente las respuestas adecuadas.

Cuando no hay otros grupos de referencia, ni instituciones que presenten soluciones o respuestas a los problemas de adaptaciones de determinadas personas estas la encuentran en la formación de subculturas. Esto acrecienta las posibilidades de que estos grupos de personas “desubicados” puedan unirse, crear una subcultura y encontrar las soluciones a sus problemas de aceptación social.

Cohen plantea que la subcultura delincuente puede entenderse como *“un sistema de convicciones y valores que se desarrolla en un proceso de interacción comunicativa (...), que por su posición en la estructura social están en una situación similar para la resolución de los problemas de adecuación, para los que la cultura en vigor no proporciona soluciones satisfactorias”*. (Vázquez, C. 2003:79).

También plantea que en una sociedad existe de forma dominante un conjunto de valores y normas que son los que se identifican con la clase media y al cual intentan acceder las clases bajas. La diferencia esta dada en que esta clase baja no cuenta con los diferentes medios tanto educativos, como económicos, como culturales, lo que reduce sus posibilidades de acceso a las metas y fines de la sociedad. De esta manera se da una tensión en sus vidas,

lo que denomina como “estatus de frustración”, la solución que se encuentra a esta tensión es unirse a un grupo que les proporciona reconocimiento y apoyo. Se da un proceso de creación de subcultura propia, que no condice con lo socialmente aceptado, que si les brinda valores y estatus por ellos reconocidos y les facilita su “supervivencia”.

B) Teorías de la estructura social defectuosa

Estas teorías plantean que la delincuencia tiene su causa fundamental en el *“trastorno y la inestabilidad de las estructuras e instituciones sociales. Consideran el delito como una consecuencia de la desorganización social.”* (Vázquez, C. 2003:84).

En primer lugar encontramos la **Teoría de la anomía**, siendo Émile Durkheim quién comienza a introducir la Sociología en lo que es la Criminología, introduce importantes aspectos a considerar como la teoría de la anomia y la consideración del delito como un fenómeno social normal, lo que deriva en un proceso de “abandono” o pérdida de dominio de la Escuela Positivista Italiana con su énfasis biopsicológico.

Durkheim introduce el concepto de anomia pero no desarrolla completamente su teoría. Este concepto, manifiesta las perturbaciones del orden colectivo, el derrumbamiento de los valores y normas reinantes de la sociedad¹⁵ en cuestión, como las crisis que se desarrollan a raíz de transformaciones o cambios sociales repentinos.

Cuando una sociedad se encuentra perturbada, temporalmente no podrá ejercer el orden social ya sea por transformaciones sociales o crisis y al no equilibrarse los intereses en conflicto, la incapacidad de algunos individuos para adaptarse a esta nueva situación deriva en el suicidio anómico o en el crimen.

¹⁵ Orden social.

Para Durkheim, la anomia es un fenómeno social que se da por la inexistencia de normas, lo cual estimula el inconformismo y desintegración de las personas, teniendo como resultado el delito. Las personas no se sienten parte de este nuevo orden, no existen estructuras, organizaciones de referencia que le permitan sostener o adaptarse a esta situación.

Robert K. Merton, en 1949 con su **teoría de la estructura social y de la anomía** planteó una relación entre la teoría de la anomía y distintas formas de conductas desviadas. Desde una mirada sociológica, intenta revelar como algunas personas en la sociedad, al sentirse presionadas por alguna de las estructuras sociales pueden llegar a desarrollar conductas inconformistas. Se dan cuando la personas priorizan los objetivos deseados por sobre las formas de conseguirlos y sin importar el cómo se obtengan, produciéndose una inestabilidad en la sociedad que deriva en la anomia.

Lo que Merton plantea es que se produciría un conflicto entre las metas culturales, objetivos deseados y “la posibilidad” de utilizar para su alcance vías legítimas, derivando en conductas divergentes y con manifestaciones del delito.

Richard Cloward y Lloyd Ohlin desarrollan la **teoría de la desigualdad de oportunidades**, combinando la teoría de la asociación diferencial y la teoría de la anomia, y agregando también elementos de la teoría de la subcultura. De esta manera unen la teoría de la anomia, donde se reconoce el concepto de diferencias en el acceso a medios legítimos con la tradición de Chicago, en la que el concepto de diferencias en el acceso a los medios ilegítimos está implícito.

Toman algunos de los elementos planteados por Merton, como el hecho de que en algunas sociedades existen desigualdades en el acceso legítimo a las metas sociales y culturalmente aceptadas por las diferentes clases sociales. Esta desigualdad lleva a la utilización de medios ilegítimos por parte de quienes se sienten “frustrados” ante esta situación para la consecución de estas metas. La calve estaría dada por el acceso que se tenga a las oportunidades ilegítimas, ya que estas no son accesibles de igual manera para todos y el

alcanzar un rol desviado o conformista dependerá de diferentes elementos como sexo, posición económica, edad, etc.

Seguidamente vemos la **teoría de la tensión o de la frustración**, donde Roger Agnew pone el énfasis en los estímulos negativos, relaciones negativas y sucesos vitales estresantes, los cuales producirían frustración, furia y desencadenan en la delincuencia y el crimen.

Plantea que cuando una persona no es tratada como quisiera por el resto del colectivo llega al estado o situación de frustración, y “(...), *el comportamiento desviado o delincuente puede ser una solución a la frustración, que algunas personas utilicen para mejorar sus logros, aportar nuevos estímulos que sustituyan a los perdidos o para huir de estímulos negativos o nocivos.*” (Vázquez, C. 2003:90-91).

Hirschi plantea la **Teoría del Control o Arraigo Social**, siendo lo más significativo la distinción entre el **control social**, realizado de forma externa al individuo, y el **autocontrol**, que será el control del propio individuo sobre sí. En esta teoría quién pondría el freno y evitaría la realización de los delitos sería el control social, en el sentido de que quienes no presentan o se le dificultan los vínculos sociales tendrán mayor preponderancia o predisposición a cometer delitos que aquellos quienes presentan facilidad y fortaleza a nivel vincular con la sociedad. En este sentido es que resalta la importancia la familia y la escuela como sistemas fundamentales y convencionales de control social.

Michael Gottfredson y Travis Hirschi realizan una explicación generalizada de la conducta criminal mediante la **teoría del self-control**¹⁶, partiendo de la base de los estudios previamente realizados por Hirschi. Plantean que *los “delitos y otras conductas desviadas no se comprenden desde la naturaleza humana de los actos antisociales, sino desde la tendencia natural a usar medios eficientes para perseguir sus propios intereses.”* (Vázquez, C. 2003:93). Estos autores le dan importancia al factor individual, argumentando que el autocontrol es lo que brinda mayores y mejores posibilidades para la

¹⁶ Auto control.

resistencia al crimen y a otras conductas que puedan proporcionar gratificaciones inmediatas a los individuos.

2.2.3 Teorías de la Criminalización

En la segunda mitad del siglo XXI comenzó una etapa de cuestionamiento a la Criminología Tradicional con la influencia de las ideas marxistas dando lugar a una nueva corriente criminológica. Esta nueva corriente, la Criminología Crítica, busca comprender de que forma y mediante que mecanismos el control social sanciona y define a la delincuencia.

Encontramos en primer lugar la **teoría del etiquetado o *labeling***, donde se da un giro en cuanto al objeto de estudio, el énfasis está dado en los procesos de criminalización, en función de ocuparse de las consecuencias que trae para el individuo como de las instituciones destinadas al control social.

Se ocupa de estudiar el proceso de atribución de definiciones negativas, como los mecanismos de control social etiquetan y generan procesos de estigmatización y exclusión de los individuos (delincuentes), y como esto produce o puede producir transformaciones en la identidad del individuo, por el peso del estigma de delincuente. Esto se ocasiona a partir de que un comportamiento es criminalizado mediante un proceso de percepción y reacción social interpretado y aplicado por los agentes encargados del control social.

Por lo años sesenta y setenta adquirió relevancia una nueva corriente criminológica llamada **Criminología crítica** o **Criminología radical**, adoptándose una postura muy crítica, especialmente vinculada al cientificismo, por ende la ideología del positivismo.

Se comienza a intentar explicar al delincuente como producto de relaciones sociales, se introducen en la discusión aspectos como reforma social, conflicto y cambio social.

En este sentido es que la Taylor, Walton y Young realizan un aporte fundamental en la crítica de las teorías existentes del crimen, el control social y la desviación con una explicación sociológica más amplia del origen del crimen y como un fenómeno social.

Plantean que este tipo de criminología debe cuestionar además del delito, las normas legales que lo crean y constituirse en base a una teoría que de sentido a los cambios en la estructura del control social, el delito y la ley.

Marca que el delito es “visto”, “juzgado” desde el punto de vista que dictan los ordenamientos sociales de la época, es el “comportamiento problemático” que se hace visible en base a esos ordenamientos sociales. Esta nueva teoría debe ser capaz de comprender los “actos desviados” teniendo en cuenta que la sociedad atraviesa por diferentes momentos económicos y políticos, que se desarrollan cambios estructurales y debe explicar las causas que llevan a ese determinado acto y las reacciones que se desencadenan en la sociedad.

Lo importante para esta teoría no es buscar los factores o causas que influirían o potenciarían el delito, sino poder destacar y por ende solucionar los problemas en la sociedad, lo que daría solución, o en parte solucionaría la delincuencia.

Se produce un quiebre, se cambia el eje que centraba la explicación en el delito como acto, para ir mas allá ampliando el análisis e incorporando la incidencia de factores tanto sociales, como políticos y económicos. Se comienza a entender la delincuencia como producto de la sociedad, fruto de esta y sus desigualdades y no exclusivamente por las características de las personas.

3 El Sistema Penitenciario uruguayo, “Un cambio en proceso”

En este capítulo se realizará una presentación general de como se ha desarrollado nuestro sistema penitenciario, los diferentes momentos por los cuales ha transcurrido y algunos actores que han sido y otro que son importantes y hoy parte del mismo.

Siguiendo a Hermida (1998) encontramos como referencia de las cárceles en nuestro país las murallas de la Ciudadela de Montevideo alrededor del 1500-1800, donde se encontraban conjuntamente hombres y mujeres en malas condiciones siendo la muerte algo natural para ese momento histórico. Esto se circunscribe al momento de las luchas independentistas (Siglos XVII-XVIII), de la Constitución de la República en 1830 y los primeros indicios de los Códigos Penal Y Procesal de 1873.

Siendo suplantada en 1884 por el Centro de Reclusión Miguelete, este primer establecimiento podemos ubicarlo en un momento histórico de cambios, el pasaje a la época moderna del llamado Estado Uruguayo, cambio que se dio tanto en la estructura demográfica, como social y económica. Lo que fue generando paulatinamente un crecimiento en la población desocupada, en Montevideo el número de desocupados estuvo en un 45 % según el censo de 1908 y también podemos hablar del aumento de la pobreza en las poblaciones jóvenes. (Barran 1988)

Y es en este nuevo contexto, especialmente lo relacionado a las poblaciones jóvenes y por ende “alborotadoras” y desfavorecidas económicamente que se asoció por parte de opinión pública al aumento criminal, a las muertes y se fueron transformando en un problema social que necesitaba pronta solución.

Así fue que en 1884 según Feim (2010), se aprobaron los planos para la realización de la Cárcel Preventiva de Miguelete, en la cual se instauraría un sistema progresivo, que se da en base a la combinación del aislamiento con la

instrucción escolar y la incorporación de un oficio que les permitiera su reinserción social.

En el gobierno de Terra, contexto de dictadura fue el momento en el que se estableció dependiendo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la Dirección General de Institutos Penales en el año 1933. Y fue también en esta época y contexto que en 1934 se plantea el proyecto de construcción en el Departamento de San José del Penal de Libertad, siendo en el año 1937 que empieza su construcción y concebido inicialmente como un centro de reclusión para penados.

Si tenemos en cuenta algunos pronunciamientos de la época (1939), como el del Director General de Institutos Penales Gómez Folle podemos identificar algunos aspectos que hacían al enfoque de intervención con las Personas Privadas de Libertad, “(...) *las cárceles no deben ser exclusivamente lugares de expiación, ni de tormento, (...) ni de simple encierro de los delincuentes hombres o mujeres, sino usinas de transformación de los valores humanos momentáneamente eclipsados, adormecidos o desorientados.*” (Gómez Folle en Shaw, 1939: 12). Podemos ver que los centros dejan de ser únicamente lugares de tormento, de encierro para el castigo y sufrimiento, y se comienza a pensar en referencia a un proceso de individualización del tratamiento teniendo en cuenta o como referencia lo que se realizaba internacionalmente en este sentido.

Otro actor y aspecto importante a destacar por esta época es la creación en marzo de 1934 del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), Institución que cumple un rol importante en este sistema, importancia que no fue la misma desde sus comienzos, sino que se ha ido afianzando con el transcurrir de los años y funciones cumplidas.

Fue instituido a través de un decreto en el que se planteaba su funcionamiento en base “*a la necesidad un organismo que complete el plan de reorganización carcelaria a cargo de la Dirección General de Institutos Penales, en la faz que corresponde dentro de la amplia consideración del delito, a la*

profilaxis social, la prevención de la delincuencia y la rehabilitación del encarcelado” (Boletín informativo PNEL, 2014:6). También se cimienta en la idea de que *“resulta verdaderamente incompleta toda obra de regeneración, si solo se tiene en cuenta el régimen y vida del preso mientras cumple la pena, olvidándose del momento difícil de su libertad (...)”* (Boletín informativo PNEL, 2014:6). Esta institución tenía varios cometidos a su función, dentro de los que se destacaban el de evitar la reincidencia, gestionar trabajos para quienes recobraban su libertad, “prestar socorro” a las familias de las personas privadas de libertad, también se le encomendaba “vigilar y favorecer” las buenas conductas de las personas liberadas. Estos cometidos podrán ser cumplidos en base a las características que presentaba o se le atribuían a esta Institución en ese momento, el carácter de sus virtudes filantrópicas y altruistas que permitirían el velar por la moral de los reclusos y propiciar el que no vuelva a la vida delictiva bajo el influjo de sus necesidades, destacándose una visión protectora y de asistencialismo a sus usuarios.

Desde su inicio y hasta el momento el Patronato ha pasado por diferentes etapas de funcionamiento y adecuación a la realidad y momento histórico del sistema acompañando los cambios generados.

Otro punto importante de destacar es que en el año 1948 es proclamada la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDDHH) por la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) y que expresa en su artículo 2º que toda persona tiene los derechos y libertades otorgadas en este instrumento de Derechos Humanos sin distinción de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión pública, de cualquier otra índole y condición. A partir de lo cual entre otras cosas, se comenzó a modificar paulatinamente la forma de “encarar” y de “tratar” a las personas que se encuentran en situación de privación de libertad.

Entre 1971 y 1985 nos encontramos con un contexto histórico de Gobierno de Facto y dictadura militar, el año 1971 significa un punto de quiebre en el inicio del deterioro y retroceso en el sistema penitenciario. En este momento, la Dirección General de Institutos Penales, del Ministerio de Educación y Cultura, pasa a la órbita del Ministerio del Interior y desde el año

1974 se deriva al mismo la competencia para el contralor de los establecimientos penitenciarios. En tal sentido, se observa a partir de ese momento una prevalencia de los criterios de seguridad caracterizados por la naturaleza propia de un Estado militarizado.

Vemos como la seguridad pasó a tomar un lugar preponderante y sustituye a los postulados tendientes a la rehabilitación plasmados por la Ley 14.470¹⁷ con vigencia desde 1975 que establece en su “*art 1- (...) con la ejecución de las penas privativas de libertad se procurará desarrollar en el recluso su aptitud para el trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito. En ningún caso podrá utilizarse para torturar, maltratar o mortificar al recluso o para la realización de actos o aplicación de procedimientos vejatorios o humillantes para su persona (...)*”, en consonancia al cumplimiento de lo que establecían las Reglas Mínimas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Otro aspecto importante es que el Penal de Libertad (si bien su construcción fue votada en 1934) fue inaugurado en 1972 albergando a los presos políticos, lo cual viene de la mano a como se estaban planteando en ese momento los criterios de seguridad por el gobierno de facto. En el año 1971, se realiza el pasaje de todos los Centros Carcelarios del país por entonces dependientes del Ministerio de Educación y Cultura a ser dirigidos y orientados por el Ministerio del Interior, realidad que si bien presenta cambios con este momento continúa en la misma órbita.

El “Penal” como tal, cobra su forma allá por el año 1986 cuando se realiza el traslado de los Penados del entonces Punta Carretas por la realización de un motín, siendo uno de los argumentos para la transformación del Penal en un elemento sumamente represivo con adhesión social. La justificación para esto se dio a partir de un sentimiento de “desgobierno carcelario”, que acrecentó un sentimiento de inseguridad en la ciudadanía, y junto a la desconfianza en la policía y a la extensa exposición en los medios de

¹⁷ Normas sobre la Reclusión Carcelaria 1975.

comunicación sirvió de caldo de cultivo para que se viabilizara esta concepción del Penal. (Peralta, et. al., 2003:1-2)

En el momento del retorno a la democracia (1985), se encuentra un sistema penitenciario destruido en cuanto a su estructura. Sumado al cierre de los principales establecimientos de Montevideo como eran Punta Carretas y Miguelete que posibilitaban una real separación entre las personas penadas y procesadas empeoró las situaciones de violaciones a los derechos humanos. Ante esta situación, la apertura del COMCAR impulsó expectativas sobre una posible regeneración del sistema penitenciario, la cual al final de cuentas no prosperó. Otros elementos que posibilitaron el deterioro del sistema penitenciario fueron entre otras el que continuaran las cárceles bajo la administración policial, el aumento del ingreso a los Centros de Privación de Libertad por la escalada delictiva, el corrimiento del personal técnico hacia otros ámbitos, ausencia de una política penitenciaria y la falta de mantenimiento en la estructura edilicia. Deterioro que se dio paulatinamente en todos los niveles del sistema. (Ministerio del Interior, 2011:3)

Sumado a los diferentes procesos y cambios que se plantearon en este periodo en el sistema penitenciario, podemos plantear algunos de los diferentes Instrumentos de Derechos Humanos que fueron ratificados y hacen al cambio del sistema y propenden a su mejora y respeto de los Derechos.

- 1976 se proclaman el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (PIDDESC), en su art. 3ero. establece que los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombre y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados. Y el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.
- 1978 se suscribe la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en San José de Costa Rica, en su art. 5to. consagra que toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano; -que la pena no puede trascender de la

persona del delincuente; -que los condenados y procesados deberán estar separados; -que la pena privativa de libertad tendrá como finalidad la reforma y la readaptación social de los condenados; y en su art. 24 establece el derecho a la igualdad de protección ante la ley que tiene toda persona.

- 1977 se aprueban las *Reglas Mínimas (RM) para el Tratamiento de los Reclusos* siendo adoptado por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Establecen los principios y reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos. Como principio fundamental y general establece que estas RM deben ser imparcialmente respetadas e interpretadas como estándares mínimos recomendados a los Estados, presentándose como el primer instrumento penitenciario.
- 1988 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta un Conjunto de *Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*.
- En el año 1990, la misma Asamblea proclama los *Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos*. En su numeral 5to establece que los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y cuando el Estado sea parte de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Políticos y de Derechos Civiles y Políticos.

Por el año 1995 se ve un aumento progresivo y sostenido en lo que respecta a la cantidad Personas Privadas de Libertad, esto se asocia a la “Ley de Seguridad Ciudadana” que creó nuevas figuras delictivas e incrementó las penas para algunos delitos. También a esta ley se asocia que limitó el otorgamiento de libertades anticipadas, circunstancias que propician la situación de hacinamiento. (Ministerio del Interior, 2011: 3)

En función y a raíz de varios sucesos violentos donde se producen enfrentamientos en el Penal de Libertad entre 1990 y 1998 con el resultado de 5 muertos, 110 presos lesionados y 21 policías heridos, y en 1999 un motín con toma de rehenes en el cual queda casi destruido el recinto carcelario, es que se forma el Grupo de Trabajo sobre el Sistema Carcelario Nacional integrado “(...) por el CAU, CED, la Coordinadora de Psicólogos, SMU, SERPAJ, IELSUR, Iglesia Católica y Metodista, aunque hoy no funciona como tal constituyó una herramienta valiosísima durante casi 10 años”. (Peralta, et. al. 2003:1-2). Este fue uno de los tantos intentos que se hicieron desde fuera del sistema para tratar de brindar “soluciones” y mejorar las situaciones presentes en ese momento.

Si bien hemos planteado que se venían dando procesos o etapas que hacían pensar en una evolución o mejora en cuanto al Sistema Penitenciario, en el año 2003 un informe realizado por SERPAJ da cuenta que se estaba teniendo un retroceso en este aspecto.

Existía en ese momento superpoblación en la mayoría de los centros de reclusión dado el recrudecimiento de las penas, y la negativa a las solicitudes de libertades provisionales, sumado a un deterioro de la estructura edilicia. Esto potenció la realización de motines, fugas, toma de rehenes, huelgas de hambre, y muertes dentro de los centros. Estas situaciones siguieron agudizando la situación de crisis carcelaria que se vivía en ese momento. (Peralta, et. al. 2003)

Siguiendo en esta línea es que podemos hacer referencia a el motín del Penal de Libertad del año 2002 en el que participaron 350 reclusos de los 480 que se encontraban en el mismo, los reclamos se basaron en el atentado contra la dignidad humana que generaba el Penal, que exponía la salud de los internos a riesgos, también se hacía referencia a la seguridad y la vida de los familiares y que implicaba una violación de la Constitución Nacional y los Pactos internacionales de DDHH ratificados por el Estado. Ante esta situación mediaron diferentes autoridades de los tres Poderes del Estado y se comprometieron a buscar soluciones a estas situaciones presentes mediante la

instalación de una comisión que se encargaría del análisis de la situación carcelaria. Se priorizaron en este aspecto tres niveles de acción: a) acciones inmediatas que dieran solución a la situación de hacinamiento y situación de salud, b) lograr una mejora en la mejorar la organización progresiva del trabajo, una mejor distribución de la población carcelaria y la atención inmediata a los mecanismos de comunicación y visitas familiares. c) teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y en base al trabajo científico lograr un sistema de real tratamiento carcelario. (Peralta, et. al. 2003: 8-10)

Continuando este proceso de mejoras, en el marco de esta reforma es que en el año 2002 con apoyo internacional, financiado por el BID¹⁸ se crea el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR), el mismo se concretaba bajo la idea de construcción de una Institución que fuera modelo en la rehabilitación de los privados de libertad. El objetivo de este Centro era en primera instancia posibilitar herramientas y una alternativa penitenciaria eficaz y viable para la disminución de la reincidencia delictiva. Este era un establecimiento de pre-egreso donde se trabajaba con varones de entre 18 y 24 años, que participaban y contaban con diferentes actividades tendientes a la generación de pautas de conductas y hábitos laborales como educativos, esto se desarrollaba a través de un sistema progresivo de transición a la libertad. Si bien se encontraba y funcionaba en la esfera del Ministerio del Interior ha sido el único establecimiento de privación de libertad del país gestionado en su totalidad por personal civil siendo quienes lo dirigían y tomaban las decisiones correspondientes, estando la policía para el cumplimiento de tareas únicamente en lo que respecta a la seguridad externa. (Rojido, et. al. 2002: 241-242)

Por este periodo, y desde mediados de los años 80 se podía apreciar un aumento progresivo y alarmante de la población privada de libertad. Esto traía como consecuencia el empeoramiento de las condiciones de vida de los reclusos como falta de higiene, inseguridad, y aumentaba los niveles de hacinamiento carcelario.

¹⁸ Banco Interamericano de Desarrollo.

En este marco comienza a utilizarse el concepto de emergencia humanitaria, el cual surge a través de estándares establecidos por Naciones Unidas donde se marcan los mayores niveles de densidad carcelaria aceptados. En el caso de Uruguay y su sistema carcelario estos niveles máximos se vieron sobrepasados entre los años 2001-2007. (Burkstein y Montossi, 2009:1-6)

Arribamos así al año 2005, en que se declara la Emergencia Carcelaria, y se dictan variados decretos y reglamentaciones que apuntan al descongestionamiento del Sistema Penitenciario.

Ante todo se crea a nivel legislativo la figura del Comisionado Parlamentario en temas carcelarios, que tendrá jurisdicción a nivel nacional y su aporte será muy significativo en la búsqueda de la equidad dentro del Sistema.

También se crea la Ley de Humanización del Sistema Carcelario N° 17.897, donde se establecen, entre otros aspectos, los mecanismos de redención de pena por trabajo y/o estudio, los reglamentos de reinserción laboral así como formas alternativas a la privación de libertad.

Este momento de reforma, esta ley (17.897) tiene como propósito situar al sistema carcelario a la par de la comunidad internacional instalando un modelo de gestión de la privación de libertad acorde a los parámetros de las buenas prácticas penitenciarias utilizados por la comunidad internacional. (Bonomi, 2012:45). Estos elementos van conformando y perfilando algunas de los cambios que se establecieron para “la mejora” del sistema y que evidencian un acercamiento a lo que establecen los organismos internacionales en cuanto a los sistemas de privación de libertad.

Otro de los puntos importantes en este proceso de reforma y principalmente como llamado de atención para los operadores políticos que toman las decisiones concernientes a la política en base al sistema

penitenciario, podemos situar el informe presentado por el Relator de las Naciones Unidas Manfred Nowak en 2009.

Nowak presentó un duro informe sobre la situación carcelaria en Uruguay, lo que conjuntamente con la presión internacional que suscitó el mismo apresuró el proceso de reforma del sistema carcelario.

Uno de los principales problemas señalados hacía referencia a la aplicación de una política penitenciaria de naturaleza punitiva. Se plantea la situación de encierro de las personas durante casi todo el día, escasas posibilidades de rehabilitación y preparación para la reinserción social, también plantea la escases de actividades tanto educativas como de ocio sumadas a las deplorables situaciones de los espacios de reclusión. Esto confirma las altas tasas de reincidencia que se encontraban por encima del 60% según cifras oficiales. Nowak afirma que para superar esta situación de crisis y solucionar las deficiencias presentes en el sistema era necesaria y urgente una profunda reforma del sistema de administración de justicia y especialmente del sistema penitenciario.

Dentro del Informe fueron presentadas al gobierno una serie de recomendaciones al respecto del sistema penitenciario entre otros, dentro de los cuales podemos destacar algunas como:

- Realizar una reforma del sistema judicial, con hincapié en la prevención del crimen y en la resocialización de los delincuentes, y no en medidas punitivas y en una política de encierro de presuntos criminales lejos de la sociedad.
- La creación de un Ministerio de Justicia responsable del sistema penitenciario, dentro de una reforma del sistema de justicia penal.
- Aumentar el uso de medidas alternativas a la encarcelación con el fin de reducir el hacinamiento en las prisiones.

- Lograr la separación de los procesados de los penados dentro de las prisiones.
- Limitar el plazo máximo de privación de libertad para los detenidos procesados.
- Proporcionar a los reclusos las necesidades básicas: aguas, comida suficiente, tratamiento médico y el aumento de las oportunidades laborales, educativas y recreativas. (Nowak, 2009)

Teniendo en cuenta estas recomendaciones planteadas, y en vista las modificaciones y cambios que se venían realizando en el sistema penitenciario, otro aspecto a resaltar es que entre el 2010-2011 se firmó un documento de consenso partidario que garantiza una perspectiva de abordaje integral a largo plazo sobre esta temática a través de la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) en sustitución de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación; la coordinación y sistematización de un único Sistema Penitenciario de carácter nacional que fije reglas claras a los actores que forman parte del mismo; la capacitación del personal penitenciario en Derechos Humanos, el retiro paulatino del personal policial y la creación del escalafón S de carácter civil; el cierre de algunos establecimientos y la mejora de otros que contribuyan a solucionar los problemas de hacinamiento y la reforma del Código Penal para que se pueda agilizar los procesos a la interna de los centros. A partir de este momento se produce un cambio rotundo en la forma de funcionamiento de las cárceles, siendo incorporadas paulatinamente a la órbita del INR. Aún en este momento este proceso se encuentra en plena transición, separándose la gestión carcelaria de las políticas de seguridad ciudadana.

La situación de nuestro país nos mostraba una realidad en la que se ponía énfasis en las políticas punitivas centrándose en la privación de libertad como herramienta de tratamiento para el delito. No existiendo separación entre los que están penados y los que están procesados, y con el acceso restringido a los derechos fundamentales como son salud, trabajo, educación y justicia.

(Nowak y Juanche en MEC, 2011). Esta realidad es la que se está intentando cambiar mediante la implementación de diferentes cambios en todo el sistema. Y dentro de estos cambios, es que con la creación del INR el sistema carcelario se estructura en tres ejes: seguridad, tratamiento y gestión; promoviendo y priorizando el tratamiento en detrimento de lo punitivo, con el apoyo y coordinación de otras Instituciones como ser el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Estos cambios, esta Reforma Penitenciaria se está concretando paulatinamente y en consonancia con una estructuración y planificación realizada desde las autoridades que conforman el INR, sobre la base del respeto a los Derechos Humanos; la implementación de programas para la reinserción social, laboral y familiar de las personas privadas de libertad; realizar una separación de las personas privadas de libertad en base a sus características personales y del delito; inversión en infraestructura que permita terminar con el hacinamiento y mejorar la calidad de vida; la capacitación permanente del personal y creación de cargos; y como punto importante también de esta reforma es el potenciar la reinserción social de los liberados mediante el fortalecimiento y apoyo al Patronato Nacional de encarcelados y Liberados a través de mecanismo que permitan la real función de sus objetivos y tiendan al apoyo, contención y sirvan de guía al liberado.

Como vemos el Sistema Penitenciario uruguayo ha transitado por diferentes momentos, idas y venidas, avances y retrocesos, lo cual nos marca las complejidades y dificultades que presenta este sistema. También podemos apreciar que en estos últimos años se ha generado un proceso de cambios relevantes y que marca el sentir y la necesidad de este cambio y potencia la consecución del mismo y de los objetivos planteados.

4 La Inserción Laboral para Personas Privados de Libertad y Liberados, “Que trabajo da la Cárcel”

En base a las entrevistas realizadas y el correspondiente análisis, sumado a la lectura de diferentes materiales bibliográficos se plantearan aspectos importantes que hacen referencia al tema de estudio y a la realidad que se vive en cuanto a la Inserción Laboral de Personas Privadas de Libertad y Liberados.

4.1 Un cambio de mirada, una perspectiva de futuro

En primera instancia realizaré una puntualización con respecto a lo que se entiende por Trabajo Decente, “(...) *entendido éste como un objetivo que tiene carácter universal e indivisible y que se basa en valores y principios fundamentales consagrados en la normas internacionales de derechos humanos, en la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y más específicamente en los Convenios Internacionales del Trabajo que ha ratificado el Uruguay*”. (Palumno, J. (Coord.) 2011:6). Todos estos aspectos hacen a lo que es el trabajo decente, no solo para quienes están privados de libertad o son liberados, y que aquí nos ocupa, sino que para la sociedad en general.

Es en base a estos aspectos, es que por parte del gobierno se inició desde el año 2010 un proceso de reforma del sistema penitenciario, teniendo como uno de sus ejes prioritarios el tema del trabajo. Existe un cambio de mirada, de visión con respecto a la privación de libertad, se asume que ella por si misma no propicia las condiciones necesarias para la futura reinserción social de los privados de libertad y futuros liberados. Se entiende que para la real *“habilitación-rehabilitación social sólo puede perseguirse en base a una política sostenida de formación, capacitación y trabajo. (...) el trabajo debe ser digno, decente y constituir una fase en la etapa hacia la reinserción social de los privados de libertad, en el marco de un tratamiento progresivo. Las personas privadas de libertad deben gozar de las garantías mínimas con que debe contar un trabajador en materia de protección social, condiciones*

laborales, ajustadas en tiempo y circunstancia a la función de rehabilitación que el trabajo apunta a generar en estos casos.” (Palumno, J. (Coord.) 2011:6).

En cuanto al Derecho al Trabajo, podemos ver que a nivel tanto nacional como internacional existe un extenso marco normativo al respecto. En lo nacional nuestra Constitución reconoce el derecho al trabajo en varios de sus artículos y lo protege (artículos 7, 26, 53, 54); entre otras protecciones encontramos el Código Penal regulando el derecho al trabajo (artículos 70 y 72); el decreto de ley 14.470 (artículos 40 al 49); la ley 17.897 plantea especificaciones sobre la redención de pena por trabajo (artículo 13); la ley 18.690 para la obtención de salidas transitorias que permita un desempeño de actividades laborales fuera de los Centros de privación de libertad. Por otro lado tenemos la ley 17.897 que además de la redención de pena, plantea (artículo 14) la obligatoriedad de la empresas que convenien con el Estado a contratar personas que trabajen como peones de la Bolsa Laboral del Patronato Nacional de Encarcelado y Liberados; la ley 18.489 autoriza al Patronato a gestionar becas de trabajo tanto para privados de libertad, como para liberados y/o familiares; y la ley 18.516 que establece la utilización de mano de obra de la zona (peones, obreros) en obras efectuadas por el Estado, servicios descentralizados, empresas contratadas por los Gobiernos Departamentales.

Podemos identificar varias normas, leyes, decretos que hacen a la protección del trabajo en el sistema penitenciario nacional, sin embargo se visualizan como un collage, *“(...) una normativa anticuada e inflexible, que ha sido parcialmente modificada sin que haya (...) una auténtica reforma del sistema sino simples remiendos tendientes a ir solucionando los problemas que se han suscitado en el correr del tiempo. (...), algunos aspectos de la normativa vigente, (...), debido principalmente a su antigüedad, se presentan como inadecuados desde el punto de vista de la legislación internacional y la normativa de derecho laboral.” (Palumno, J. (Coord.) 2011:12).*

Por esto es importante el cambio de mirada, de concepción que se viene desarrollando en este aspecto con referencia al trabajo tanto dentro como fuera

de los establecimientos de privación de libertad, tanto para privados de libertad como para liberados.

Esto se refleja en las palabras del Subdirector Administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación *“Teníamos un gigantesco problema del sistema penitenciario y ese problema esta en camino de solución, obviamente no va a ser de un día para el otro, el Uruguay eligió meterse en un problema grave durante cuarenta años y entonces nada hace pensar que esto se va a superar de una mañana a la otra; pero me parece que estamos en el camino correcto, todavía con factores muy críticos, con zonas muy oscuras y a veces con problemas de ritmo, porque el volumen y la complejidad de los problemas no se compadece con los recursos que nosotros tenemos, pero la orientación es la correcta a mi juicio y en algunos casos se ha avanzado notablemente.”* (Anexo 1).

En cuanto al derecho internacional, Uruguay ha ratificado diferentes instrumentos internacionales con respecto al trabajo haciendo referencia a que *“(...) toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de las personas privadas de libertad, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad.”* (Palumno, J. (Coord.) 2011:12). Dentro de estos instrumentos internacionales tenemos el convenio 29, el 105 de OIT¹⁹ referente al trabajo forzoso y a la abolición del trabajo forzoso respectivamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros.

Estos cambios y la influencia internacional es lo que posibilita que se este dando la importancia al trabajo en el sistema penitenciario uruguayo como factor fundamental de respeto a los derechos humanos y que el trabajo sea *“(...) un proceso, (...) un proceso de integración creciente y continua de*

¹⁹ Organización Internacional del Trabajo.

habilidades y competencias para la reinserción social y laboral de las personas que están privadas de libertad.” (Anexo 2), y de los liberados.

El trabajo en este cambio de sistema ha sido y es un elemento central y de suma importancia, tanto que el Instituto Nacional de Rehabilitación lo tiene como uno de sus pilares, *“(…) desde su nacimiento (…) que sus cinco propósitos a llevar adelante están vinculados al trabajo, la educación, el deporte, la recreación y la cultura, (…) una clara explicitación de que sus fines son una forma de reafirmación de lo que hasta ese momento no se había cumplido a cabalidad y de manera responsable.” (Anexo 3)*

Fue fundamental para posibilitar este cambio de ruta que se dieran las condiciones necesarias para el mismo y es así que *“(…) a partir del año 2010 (…) el contexto político que se genera respecto de la privación de libertad (…) fijo una hoja de ruta respecto de las transformaciones necesarias en el sistema penitenciario y fue elaborado por unanimidad por todos los partidos políticos (...). Y eso es un valor enorme y es un signo, (...), muy distintivo del Uruguay. (...) el sistema político reacciona, (...) de forma ejemplar congregando todas las voluntades de todos aquellos partidos que tienen representación parlamentaria. Y fija (...) tres o cuatro grandes ejes estructuradores muy significativos que tienen q ver con el diseño de la institucionalidad.*

El primero es la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, (...) para Uruguay la posibilidad de tener por primera vez en su historia un sistema nacional único de gestión de la privación de libertad, porque Uruguay tenía diecinueve subsistemas. (...) unificar el sistema permite también unificar las políticas y lo administrativo, (...) hay un sistema único hay políticas únicas (...).

El segundo eje estructurador, fue la decisión de ir separando a la policía del sistema penitenciario a través de la creación del escalafón civil penitenciario, (...).

Y el tercer eje estructurador (...) piedra angular de este proceso, es el cambio del paradigma, de uno más vinculado a la seguridad, (...), a un nuevo paradigma orientado a la rehabilitación (...).” (Anexo 1).

Si bien se da un contexto alentador de cambio, y de consenso a nivel político, no es un camino fácil sin sobresaltos, sino que los problemas pueden presentarse de forma inesperada.

Las variadas dificultades que se pueden presentar en este camino de promoción del trabajo en privados de libertad y liberados como factor de rehabilitación no pueden ser un obstáculo para continuar por esta línea. Sino que *“(...) implica para el Estado la adopción de variadas medidas, como la de aprobar una legislación que, (...), asegure el derecho a trabajar respetando condiciones o derechos laborales básicos, pero que también contenga garantías para evitar los abusos que puede haber en esta especial situación.”* (Palumno, J. (Coord.) 2011:83).

4.2 Las visiones del trabajo

Las visiones del trabajo pueden ser variadas dependiendo de los actores presentes y las realidades de cada uno, en este punto se presentarán las visiones desde “el adentro” y desde “el afuera” como forma de representar el sentir de cada espacio y las funciones que representa para cada uno el mismo.

4.2.1 Desde el adentro

Como funciones del trabajo en la cárcel podemos plantear varios aspectos entendidos como “positivos”, por un lado una función educativa, en lo que respecta a la adquisición de pautas colectivas, estructuración del tiempo, autodisciplina que son fundamentales para la reinserción social, para la salida en libertad; reduce los tiempos de ocio impactando y reduciendo la conflictividad; importante en la adquisición de valores concernientes al esfuerzo propio para la obtención de recursos económicos para la autonomía; y la

mejora de la autoestima. Y desde la “(...) perspectiva de la política penitenciaria, una función básica del trabajo es ocupar y estructurar el tiempo y la vida cotidiana de los presos (...). (Palumno, J. (Coord.) 2011:14).

“En las personas impacta en el hecho de crear fomentar y fortalecer hábitos de trabajo sostenidos en el tiempo, ya que en algunos no había esto, habían trabajado puntualmente en algo y por muy poco tiempo.

También permite que generen rutinas, como el cumplir con horarios, adaptarse a las normas laborales y de convivencia de un grupo, tolerar la frustración, enfrentarse a situaciones que se dan en el cotidiano, en la vida común y ver las diferentes forma de enfrentarlas y resolverlas.” (Anexo 2).

“(...) cobro, (...) puedo ayudar a mi familia y a mí, (...) salgo de mañana temprano y vuelvo de tarde cansado, (...) llego me baño y me quiero acostar a descansar” (anexo 4)

Existe una visualización y sentir del trabajo por diferentes actores, pero que no dista una de otra, sino que evidencia que este proceso de cambio, de orientarlo como factor muy importante (no el único ni mas importante) en la vida de las personas, potencia las posibilidades de lograr los objetivos previstos por cada uno de los involucrados y permite pensar que los avances en este sentido repercutirán en todo el sistema.

4.2.2 Desde el afuera

En cuanto al afuera, en lo referente al trabajo y a la visión del trabajo encontramos como Institución de referencia al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el objetivo de este es el de promover la reinserción social de todas aquellas personas (mayores de edad) que han transitado por un proceso judicial y que terminó con su procesamiento. En este mismo sentido se encarga de la *“asistencia moral y material de encarcelados y liberados, que puede extenderse a sus familiares, y en tal sentido de procurarles documentación personal, vestimenta, trabajo, alojamiento provisorio, asistencia*

*médica y jurídica, y sustento durante los primeros días de vida libre, (...) sin perjuicio de otras necesidades atendibles”.*²⁰

Desde el Patronato se busca mostrar tanto hacia adentro como fuera del sistema penitenciario “(...) que es posible y sustentable otra forma de comprender el mundo del trabajo”. Que “implica en si mismo un movimiento sinérgico de ida y vuelta, que le permite ir adquiriendo a la persona que transita por este espacio, sea liberado o PPL²¹ la adquisición de herramientas tanto laborales como sociales, lo que llamamos habilidades transversales para la vida en sociedad.” (Anexo 3)

Se apunta a la regulación del trabajo y a la formalización del mismo mediante la posibilidad de inserción laboral en pasantías, las cuales se posibilitan desde el año 2009 por intermedio de la ley 18.489 que permite la inserción por modalidad de becas, pasantías que gestiona el Patronato a través de convenios laborales tanto con Instituciones públicas como privadas, para liberados, privados de libertad y/o familiares directos. Es de destacar que en estas becas las personas son incorporadas con los mismo beneficios que cualquier trabajador de la Institución conveniente, lo que formaliza el trabajo e iguala las condiciones de trabajo, no existiendo lesiones de los derechos laborales correspondientes, para cada caso aportando al Banco de Previsión Social, con Banco Seguro, generando historia laboral y percibiendo el sueldo correspondiente al laudo de actividad.

Se ve el trabajo como potenciador, como generador de oportunidades, como un espacio de ejercicio de derechos y construcción de ciudadanía, pero además comparte la visión que se tiene desde el adentro, de que permite generar hábitos, rutinas, capacitación y vincularse nuevamente con la sociedad.

Como puntualización en este aspecto podemos decir que en cualquiera de las dos visiones es imprescindible el pensar a la persona de manera

²⁰ En: <http://www.pnel.org.uy>

²¹ Persona Privada de Libertad

integral, no separar el adentro y el afuera, sino que trabajar en base a esto a que la persona es una y es la misma adentro y afuera, lo que cambian son la situaciones que se le presentan y los factores que pueden intervenir en su realidad. Uno de los impactos mas importantes de la inserción laboral es el de *“(...) aportar herramientas para quienes ya están en el afuera que le permitan estabilizarse y no caer en la reincidencia.(...)”*

Y el “(...) de considerar a estas personas, sean liberados o PPL, justamente como personas, como un trabajador mas inserto en el sistema y brindarle todos los beneficios que corresponden y que los tienen por derechos, dejar de concebir el trabajo como un castigo y volverlo resignificarlo como creador de ciudadanía, motivador del cambio y propiciador de oportunidades.”
(Anexo 3)

4.3 Como se desarrolla el mundo del trabajo en este sistema

Dentro de las posibilidades de inserción laboral existen diferentes modalidades de trabajo tanto en lo que respecta al trabajo dentro de los centros de reclusión como para liberados, y cada uno de ellos con sus particularidades.

4.3.1 Modalidades de trabajo

Podemos hacer una clasificación de las mismas con diferentes subtipos.

A- Dentro de las Unidades: 1- Servicios internos; 2- Emprendimientos productivos o de servicios gerenciados por las autoridades penitenciarias; 3- Emprendimientos gerenciados por reclusos y 4- Emprendimientos de empresas privadas que desarrollan parte de su actividad dentro del recinto carcelario.

Desde actividades que pueden llamarse “servicios internos” algunos casos perciben el cobro de peculio por la tarea y en otros casos no son remunerados; a tareas que se realizan en emprendimientos productivos y que son gerenciados por las autoridades de las Unidades; En algunos lugares los

propios internos tienen sus emprendimientos, y pueden ser unipersonales o de dependencia para otro interno; Y por último empresas privadas que realizan alguna actividad en los establecimientos y ocupan a internos para esto.

B- Fuera de los establecimientos carcelarios: 1- Trabajo en el marco de un convenio con la administración penitenciaria y 2- Trabajo sin mediar convenio.

En el caso de este tipo de actividades, pasantías o convenios con la administración penitenciaria, se rigen en base a disposiciones legales como la ley 18.690 para la obtención de salidas transitorias que permita el desarrollo de actividades laborales fuera del establecimiento de reclusión. Y otra situación es en base a que la persona pueda procurar su inserción por sus propios medios y no por un convenio y que obtenga la autorización judicial para la salida correspondiente.

C- Trabajo del liberado: Trabajo principalmente en base a las pasantías laborales ley 18.489 y/o a las licitaciones públicas ley 17.897.

La inserción de los liberados, se da principalmente en base a la generación de pasantías laborales y la firma de convenios con empresas públicas o privadas que se posibilita a través de la ley 18.489 que le permite oficiar al Patronato de contratante y de esta manera brindar oportunidades laborales después del proceso correspondiente de selección. En el caso de la ley 17.897 el patronato se encarga solamente de la selección del personal que es derivado y contratado por la empresa.

El trabajo en todos sus aspectos y espacios necesita de la protección y regulación del ordenamiento jurídico para su normal desempeño y cumplimiento de sus garantías, pero en la situación de las personas privadas de libertad y liberados existe una mayor “(...) *necesidad de protección (...) atendiendo a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.*” (Palumno, J. (Coord.) 2011:52).

4.3.2 Diferentes experiencias de Inserción Laboral

Las experiencias de inserción laboral tanto para privados de libertad como para liberados son variadas y van como ya se ha mencionado desde la que se realizan dentro de los establecimientos de privación de libertad (intramuros), hasta las que se realizan fuera de los centros (extramuros) y las que son para liberados.

En el caso de la experiencias intramuros se desarrollan muchas actividades que hacen a la interna de los Centros, actividades concernientes a la dinámica del Centro y que no revisten en su mayoría de regulación alguna y que no generan ingreso económico por el trabajo realizado, si siendo contabilizado y enviado al juez para redención de pena por trabajo.

“En la Unidad 2 los programas de trabajo van desde tareas que implican un alto nivel de monitoreo, instrucción, acompañamiento y seguimiento de procesos individuales como son tareas de fajina, mantenimiento de la construcción edilicia y de los espacios verdes, quinta; a trabajos con mayores niveles de autonomía como los talleres especializados de mecánica, carpintería, herrería, panadería y cocina. Se continúa con una tercera fase que implica un mayor afianzamiento de competencias específicas y de responsabilidad como son los emprendimientos productivos, producción de leche en tambo, producción de cerdos, producción de conejos, producción de aves domésticas, producción ovina, producción de cultivos hidropónicos en Invernáculo.” (Anexo 2). Existe en este caso un amplio abanico de propuestas laborales y de diferente magnitud que posibilitan la capacitación en algunos oficios, aprender un oficio, y la adquisición de diferentes responsabilidades.

En esta realidad intramuros el trabajo se da como un proceso de integración, de acercamiento, previa a la etapa extramuros. Este es el momento de “ganar confianza”, de incorporar hábitos, habilidades y competencias para la inserción laboral y por ende social.

La inserción extramuros presenta otras características, la primera y fundamental es la de que se realiza fuera del establecimiento, fuera de la cárcel, lo que permite el contacto con el exterior de quién la realiza y viene a ser parte de la construcción de un proceso entendido como positivo de la persona dentro del sistema. La persona sale del Centro a cumplir su tarea y regresa finalizada la misma, pasa en algunas oportunidades la mayor parte del día fuera del establecimiento.

En esta etapa las posibilidades de inserción laboral se dan principalmente por empleos formales, a los cuales se accede mediante la modalidad de pasantías, o las posibilidades que pueden ser gestionadas por las mismas personas y que le permiten insertarse al mercado laboral.

Para el “Trabajo extramuros (...) tenemos las pasantías que se desarrollan por ejemplo con el Patronato Nacional o otro tipo de actividades que se pueden desarrollar a través de posibilidades que ellos acceden por sus propios medios.” (Anexo 2)

Estamos en presencia de otra etapa dentro de lo que es la inserción laboral, una etapa en donde las personas que participan se encuentran en vinculación con la sociedad, con el mundo del trabajo desde la formalidad, con todos los beneficios, derechos y obligaciones que esto trae consigo. Es un momento sumamente importante ya que las personas que acceden a este tipo de oportunidades extramuros, son quienes están en lo que se denomina fase de preegreso del sistema penitenciario y con proximidad a retomar su libertad, a insertarse nuevamente en la sociedad a estar en contacto con ella, de ahí la importancia de esta etapa y de encontrarse laboralmente estable, inserto, generando redes y vínculos que hacen a la vida en libertad.

En lo que respecta a la inserción de liberados, esta se da con la persona ya en libertad, con la persona “inserta” en la sociedad. La inserción laboral se da principalmente por medio del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados a través de las pasantías que gestiona y los convenios que ha realizado con diferentes empresas públicas o privadas.

En esta población existe una alta dificultad para la inserción laboral, aparece la dificultad para obtener un empleo vinculado con los altos niveles de desempleo, pero a su vez potenciados por la incidencia del delito y la falta de capacitación laboral. Se plantea también el problema que trae consigo la alta estigmatización que sufren a partir de sus antecedentes penales y dificulta aún más la inserción laboral, por esto la importancia de este tipo de posibilidades, que generan espacios de inserción y la consecución de herramientas para auto-empleabilidad futura asociada a la capacitación y a los hábitos laborales.

Se ha producido un aumento considerable en las posibilidades de inserción laboral para liberados, tanto en el número de convenios como en el número de plazas laborales en el, “(...) año 2009 había 5 personas trabajando (...), mientras que en el año 2014 transitaron 363 pasantes (...)”. (Fuente Memoria Anual Área Laboral PNEL 2014:6). En lo que respecta a convenios se ha pasado de contar en el año “(...) 2010 o 2011 con unas experiencias pilotos, siete zonas en Maldonado y Rocha, con reclusos que hacían limpiezas de montes, de espacios verdes de playas (...). (...) a contar con muchísimos, desde convenios con diferentes intendencias departamentales (...); también el caso de OSE²² en muchos departamentos (...); en El Correo, ANP²³, Vialidad, Ministerio de Vivienda, ANEP²⁴, esto en lo que refiere a vínculos con lo Público, en lo privado contamos con varias empresas e Instituciones, (...). En casi todos los convenios salvo alguno específico (...), se conforman cuadrillas mixtas, tanto de liberados y PPL como de hombres y mujeres.” (Anexo 3).

Esto muestra la importancia que se le está dando a este tipo de oportunidades de inserción laboral, se ve tanto en el aumento de plazas laborales como en el aumento de los convenios. “El énfasis tiene que estar puesto en comprometer a más organismos estatales y empresas privadas en la habilitación psico-socio-laboral de personas privadas de libertad, liberados y familiares. La meta es generar políticas de inserción laboral desde dentro de los establecimientos, para que una vez obtenido el egreso se cuente con experiencias previas que faciliten la inserción en el afuera. Así como también

²² Obras Sanitarias del Estado.

²³ Administración Nacional de Puertos.

²⁴ Administración Nacional de Educación Primaria.

para liberados, como una experiencia laboral que facilite la apertura de otras plazas y que permita una real inserción-reinserción social.” (PNEL 2014:9)

Este empuje con respecto al trabajo y a la importancia que representa la inserción laboral también se refleja en lo planteado sobre la reincidencia en las entrevistas realizadas.

Existe una consideración de que las propuestas de inserción laboral impactan positivamente en la no reincidencia, (...) *tienden a disminuir el riesgo de reincidencia, porque muchas veces las personas salen mejor de lo que entraron, justamente por todo lo que le brinda la pasantía, no solo referente a la ocupación mismo. (...) salen con hábitos de trabajo sostenidos en el tiempo, con una experiencia de trabajo formal es decir con los derechos y obligaciones laborales, muchos de ellos siempre se desempeñaron en modalidad de (...) trabajo no formal (...). (Anexo 2)*

La capacitación y las experiencias adquiridas son herramientas importantes a las que han podido acceder acceder, como la importancia que adquiere y surge de las entrevistas de los talleres laborales que se desarrollan desde el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados donde se trabajan muchos aspectos que son importantes para al momento de obtención de la libertad y en la vida en libertad.

Si tenemos en cuenta los números que presenta el Ministerio del Interior, nos encontramos que el 55% de los liberados del sistema penitenciario reincide durante el primer año de estar en libertad, esto nos habla de la necesidad de dispositivos de inserción laboral que apunten a reducir estos números y “(...) *el trabajo (...) oficia como un poderoso organizador de la vida psíquica y social de cualquier persona y aún en mayor medida en aquellos sujetos que han perdido los lazos familiares, sociales y materiales con el mundo del afuera. Las cifras que disponemos en nuestra institución, nos muestra que si la persona al ser liberado se encuentra en un proceso de tutelaje o de acompañamiento laboral reincide mucho menos que quienes se encuentran a las buenas de ellos. (...) aproximadamente menos de un 10% de quienes participan de las experiencias*

que se brindan en Patronato en cuanto a lo laboral han reincidido, esto claramente muestra la importancia de estas actividades, de estas propuestas y de lo importante que sería apuntar a mas propuestas en este sentido.” (Anexo 3).

4.4 El “Trabajo” del sorteo, la “Inserción” de la suerte. Quienes acceden o participan

Las personas que acceden o participan de las experiencias laborales deben presentar determinadas características en base a si son liberadas o están privadas de libertad, y también al espacio donde se insertarán laboralmente, o donde desarrollarán su trabajo.

Con respecto a las personas que están privadas de libertad, para incorporarse a actividades intramuros deben de presentar algunas características puntuales como, buena conducta en el Centro, estar sin sanciones por mal comportamiento, no tener problemas de convivencia con los demás internos y tener una evaluación positiva de las autoridades del centro. Esto en cuanto al trabajo sería la primera fase, ya que no hay una real formalización del trabajo y lo que existe o es mayoritariamente voluntario y por redención de pena, o por el cobro de peculio.

En la línea de los trabajos extramuros también deben darse determinadas características, en líneas generales deben cumplir con requisitos tales como estar en fase de preegreso menor a dos años para su salida del sistema, tener cumplido dos tercios de la pena, tener un informe positivo del centro donde se encuentra, tener las aptitudes y capacidades para el trabajo a desempeñar y acceder a la autorización judicial, que el juez le permita salir a realizar el trabajo. *“(..). Por lo general son personas que se visualiza están realizando un proceso positivo en el sistema, que se ha evaluado que viene avanzando el lo que respecta al tratamiento penitenciario y no ha presentado dificultades y se considera apto para ser inserto en una pasantía.” (Anexo 3)*

Vemos que son varios elementos a tener en cuenta, ya que se evalúa y realiza un perfil de pasante que viene de la mano con el tipo de pasantía que realizará, donde es y que tareas va a realizar. Esta evaluación se realiza cuando se conforma *“(...) una cuadrilla de trabajo con PPL (...) y se requiere que participen, en primera instancia el comando de la Unidad quien a través de la Subdirección Técnica elabora una lista de preseleccionados. A veces este proceso se realiza en conjunto con el equipo laboral del Patronato (...) lo deseable sería que fuese siempre así propiciando así un trabajo más completo. Después se le solicita a INACRI²⁵ que continúe realizando los perfiles de los ya preseleccionados, teniendo en cuenta criterios jurídicos y psicosociales. Este reperfilamiento busca asegurar en la medida de lo posible, que una vez que se eleven los pedidos a los Juzgados intervinientes en cada causa, no sean negados. En este sentido, el Poder Judicial, representa la última institución que define la conformación de los seleccionados que serán autorizados para comenzar la pasantía laboral.”* (Anexo 3)

En el caso de los liberados es diferente el proceso de selección ya que participa solo el Patronato, pero también deben contar con determinadas características para ser considerados. Dentro de las que están ser liberado o familiares, mayores de 18 años y *“(...) ser una persona que esta realizando un proceso en Patronato, que cuenta con un técnico referente que ha trabajado diferentes aspecto que hacen a su situación y que se encuentra en condiciones según la evaluación del referente de ser vinculado o derivado a el área laboral, mas específicamente a Bolsa Laboral donde se tiene entrevistas laborales (...) y se evalúa y clasifica mediante aplicación de técnicas psicológicas las aptitudes de los mismos y las características para ver a donde pueden ser derivados y que esto sea una experiencia positiva y no frustrante para las persona.* (Anexo 3)

Se puede visualizar como con el avance de los procesos, de la etapas, de la formalidad que conforman las diferentes formas de inserción laboral, se van dando espacios de mayor selectividad de las personas, y para el logro y acceso al trabajo deben pasar y cumplir determinadas características y

²⁵ Instituto Nacional de Criminología.

evaluaciones. Se pasa de un primer nivel donde los requisitos son meramente de convivencia, personales, informales como la mayoría de las actividades que realizan, a las siguientes dos etapas, extramuros y liberados, donde existe una presencia del quehacer técnico mediante evaluaciones, coordinaciones, sin olvidar las características personales, informales que hacían al primer nivel. Se evidencia que a mayor formalidad de la inserción laboral, mayor formalidad en cuanto a quienes pueden o no acceder a las pasantías.

4.5 La experiencia de Trabajo “En Libertad”

La experiencia de trabajo en la Alcaldía de Libertad se desarrolla desde el año 2013, mediante un convenio realizado entre el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y la Intendencia de San José lo que posibilitó la generación de 10 cupos de trabajo para privados de libertad y/o liberados. *Las únicas Instituciones que participaron no fueron estas, sino que participaron de la etapa de negociación y coordinación otras Instituciones como Ministerio del Interior, el Poder Judicial entre otras, manteniéndose un relacionamiento excelente, sin problema lo que ha facilitado y ha permitido las coordinaciones correspondientes y necesarias (...).* (Anexo 5).

Se gestó en base a “(...) *la necesidad y la posibilidad que brindaba esto de dar un apoyo a estas personas y que puedan salir adelante y como una necesidad del Gobierno departamental de personal para cumplir con sus tareas.*” (Anexo 5)

Las personas que participan de esta pasantía son todas personas privadas de libertad y que se encuentran en la Unidad de Internación Para Personas Privadas de Libertad N° 2 en el Departamento de San José, acceden a la misma luego de un proceso de selección que se desarrolla en la Unidad y de la cual participa cada área haciendo una evaluación, “(...) *el área educativa, el área laboral, el área psicológica, el área social y el área de seguridad*”. (Anexo 2), finalizando con el envío de la solicitud de autorización de la salida transitoria laboral al juzgado que atiende la causa judicial del seleccionado.

Realizan jornadas laborales de ocho horas, y diversos tipos de tareas que van desde tareas de albañilería a tareas de mantenimiento de espacios verdes, de alumbrado, hasta servicio a la comunidad. *“(...) realizan las actividades propias de un municipio desde juntar ramas, podar, cortar pasto pintar escuelas. (...). (...) también realizan y ayudan en tareas que son en beneficio de la comunidad como la pintura de Escuelas y otras (...) que sirven a la comunidad y muestran lo importante de este proyecto.”* (Anexo 5).

Esto les permite la adquisición de hábitos de trabajo, de capacitación, la generación de redes y vínculos sociales para el egreso, y permite el poder socializar con otras personas, ponerse en contacto con el afuera, y que la salida en libertad no sea tan abrupta, sino que esto oficia como una etapa de transición de aclimatación a la vida en libertad. *“(...) me ha dado la posibilidad de salir de la cárcel, no soy preso por unas cuantas horas, me dio un trabajo la posibilidad de insertarme en la sociedad estar en contacto con ella.”* (Anexo 4)

Otro aspecto importante es el impacto que tiene en la sociedad, *“(...) lo que hacemos lo ve la sociedad, la gente y ve que no somos tan malos, que hicimos cosas sí, pero también podemos cambiar rehabilitarnos y insertarnos. Y si nos dan la posibilidad ellos ven que lo hacemos y podemos y ayudamos.”* (Anexo 4).

Existe una coincidencia en cuanto al impacto en la sociedad, en la comunidad y que es *“(...) un impacto positivo, porque la población empieza a conocer el trabajo social realizado por ellos y sacó todos los miedos que había al comienzo de lo que podía pasar o lo que podían hacer.”* (Anexo 5).

Esta pasantía, este sistema de pasantías y los logros que presenta contribuye al cambio de una mirada de la sociedad estigmatizante, con miedo y descreída de los espacio de rehabilitación, de la reinserción, y de los propios pasantes, *“(...) la sociedad comienza a tener otra visión de los internos, ya comienza a verlos como personas, sin discriminarlos y sin dejarlos de lado, olvidados.”* (Anexo 2)

La evaluación de esta pasantía por parte de los actores involucrados ha sido en líneas generales positiva, *“Nuestra valoración es muy buena, muy positiva (...). Y me baso en hechos concretos por resultados de satisfacción propios y de la ciudadanía.”* (Anexo 5).

“Mi evaluación es (...), muy positiva, es un convenio donde no se ha generado ningún inconveniente y que muestra el trabajo, el buen trabajo que se está realizando desde las Instituciones que participan pero sobre todo de los pasantes, que ellos son los verdaderos protagonistas, son los que les abren las puertas para los que vienen atrás y nos permiten seguir generando pasantías mostrando su trabajo.” (Anexo 3).

Todos destacan el impacto en la comunidad, el impacto en la no reincidencia, las posibilidades de capacitación que permite, el contacto con la sociedad, el respeto recibido, y las posibilidades de seguir abriendo puertas y convenios. Esto muestra la importancia de Políticas que garanticen espacios de inserción laboral para esta población vulnerable y que se viabilice una política de regulación de las actividades laborales para estos casos, para estas situaciones que escapan a la normalidad de la sociedad.

4.6 Talleres de Acompañamiento Laboral

Creo importante destacar la realización de talleres de acompañamiento laboral en diferentes espacios de inserción laboral de las personas privadas de libertad y liberados, se realizan principalmente en los espacios de inserción o pasantías que son generadas o gestionadas por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Estos tienen la finalidad *“(...) de la preparación para la búsqueda de trabajo, brindándoles a los participantes herramientas útiles que propicien la obtención de un empleo. En estos talleres se trabajan aspectos vinculados con la presentación física, hábitos laborales, trabajo en régimen de dependencia, etc. (...) se trabajan temas de la vida cotidiana laboral, desde los aspectos más banales que hacen a la convivencia laboral hasta el abordaje de problemáticas*

complejas que los interpelan en su ser personal enmarcadas en este sistema y en sus transcurrir por la escena penitenciaria.” (PNEL 2014:12)

Los mismo se desarrollan por dos técnicos del Patronato que coordinan el grupo de trabajo, contienen, motivando a la problematización y la permanente autocrítica del los pasantes. Dentro de los aspectos mayoritariamente trabajados y que limitan en muchas ocasiones su desarrollo en la actividad laboral están “(...) *vulnerabilidad y victimización, manipulación, baja tolerancia a la frustración, bajo sostenimiento de los límites, son aspectos diariamente trabajados, problematizados, y son aquellos que fortalecen al grupo potenciando sus capacidades y disminuyendo sus resistencias.*” (PNEL 2014:12)

Se parte del entendido de que es necesario acompañar a las personas que participan de este tipo de experiencias en su proceso de reinserción tendiendo a fortalecer sus habilidades y hábitos, y trabajar diferentes aspectos que hacen a las habilidades transversales, sociales y los diferente emergentes que surgen de la situación laboral. Como vemos no se trabaja solo la actividad laboral en sí, sino que adquiere componentes de la vida cotidiana, de la vida en sociedad.

Dentro de los contenidos que se trabajan en estos espacio encontramos temas referidos a “(...) *hábitos, socialización, trabajo en equipo, información sobre el mundo del trabajo, realización de Currículum Vitae y carta de presentación, presentación adecuada en una entrevista de trabajo, reconocimiento de su propia trayectoria laboral y sus potenciales laborales (incluyendo redes), conocimiento de la normativa laboral uruguaya. Los ejes que transversalizan a todos los talleres son: negociación y vínculos, género, satisfacción y necesidad de trabajo.*” (PNEL 2014:13)

La función de quienes orientan estos espacios es la de generar un dispositivo de trabajo que motive al grupo como motor de cambio, y mediante la utilización de dinámicas grupales logre la participación de todos sus miembros. “*El grupo es el centro del trabajo, el sostén, el lugar de protección y pertenencia*

a la vez que el motor que promueve el cambio. El énfasis está puesto en la deconstrucción del sistema de vida, para generar visibilidad en aquellos puntos negados, que no habilitan el crecimiento y el ubicarse en un lugar integrado a la sociedad.” (PNEL 2014:13)

Estos talleres buscan generar e ir construyendo con los participantes un proyecto de salida, un proyecto de egreso del sistema, ya que las pasantías son de un máximo de dos años y no pueden ser renovadas. Siendo una de las funciones primordiales de estos talleres la generación de estrategias y brindar herramientas que faciliten la inserción laboral por lo propios medios, y permitan mantener la estabilidad laboral y social generada en ese momento y por ese espacio.

5. Consideraciones Finales

Culminando el presente documento varias son las consideraciones que podemos plantear en base a los puntos que se abordaron. Producto de las limitantes propias del carácter monográfico de este trabajo no se le brindó un tratamiento exhaustivo, profundo que ameritaría cada uno de los ítems expuestos, de igual manera se espera haber aportado algunos elementos en el debate actual sobre el tema de referencia.

En primer lugar se evidenció la existencia de un proceso de cambio en lo referente al sistema penitenciario y a las políticas en este aspecto y en lo post penitenciario. Si bien la historia de este sistema ha tenido marchas y contramarchas, en este momento el contexto político y desde 2010 propicia y fortalece la realización de los cambios planteados, pasando de un paradigma netamente punitivo a uno que apunta a la rehabilitación y que plantea como uno de sus pilares fundamentales el trabajo.

Se da la creación de nuevas institucionalidades en el sistema penitenciario y que permiten ir en la línea de estos cambios y apuntalar su concreción. *“(...) la creación de una nueva institucionalidad, cuyo cometido principal es el de reinstaurar una forma de concebir y proyectar el sistema penitenciaria. Implica una lógica más cercana al mundo civil, reglado por normas que se asemejan al mundo real y que apuntan a desprejuiciar, despoliciar y comprender la dimensión de que ese hombre o mujer que se encuentra en situación de privación de libertad pierde los derechos a deambular y a sufragar pero mantiene todos los demás derechos.”* (Anexo 3).

Esta nueva institucionalidad fija tres ejes importantes para su construcción, primero la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, que permite la existencia por primera vez de un sistema nacional único de gestión de la privación de libertad. El segundo ir sacando paulatinamente a la policía del sistema penitenciario mediante la incorporación de personal civil, y técnico que posibilita y asienta el cambio de paradigma planteado. Y el tercer eje es justamente el cambio de paradigma el pasaje de uno punitivo basado en la

seguridad a uno en base al respeto de los Derechos Humanos, y con el trabajo como eje fundamental del cambio. Esto se cimentó también en las modificaciones que se plantearon en la legislación y normativa referente al sistema carcelario y que abona el terreno para su implementación.

Estos cambios que se dieron y siguen dando, este proceso de cambio, posibilitó la realización de la pasantía de inserción laboral que gestiona el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados en la Alcaldía de Libertad, Departamento de San José y que tiene un cupo para 10 pasantes. Teniendo como impactos fundamentales la posibilidad de inserción laboral, el acompañamiento de un equipo técnico para trabajar el proceso de pasantía e ir generando herramientas que potencien la inserción laboral por medios propios y continúen en el proceso de estabilidad iniciado, trabajar en habilidades sociales para la vida en sociedad, en libertad, brindar herramientas y oportunidades para la no reincidencia, entre otras.

En cuanto al trabajo como tal, como espacio de inserción, vemos que existe un variado abanico con propuestas diferentes y con diversas realidades, formas y modalidades dependiendo de las características del espacio donde se realiza y las instituciones que participan de la generación y/o gestión del mismo. Se evidencia que existen diferencias en cuanto al tipo de actividades laborales que se realizan tanto en la interna de los centros de privación de libertad como con las que se realizan extramuros y pasantías para liberados.

Las diferencias van desde espacios informales a formales de inserción, desde lo que se realizan por el cobro de una remuneración y con todos los beneficios sociales correspondientes a los que se realizan voluntariamente o por el cobro de un peculio que equivale a medio salario mínimo nacional, o por el simple hecho de la redención de pena. Esto marca grandes diferencias entre unos y otros, fundamentalmente la de los Derechos Laborales y las garantías que esto presenta.

Si bien existe normativa que se encarga de reglamentar el trabajo en algunos espacios de inserción laboral en otros espacios no se da esta situación

y quedan librados a las diferentes realidades y particularidades de cada espacio. No existe una reglamentación unificada, única que permita regular todos los espacios de inserción laboral, si hay algunos elementos que dan cuenta de su existencia para determinados aspectos. Es imperiosa la necesidad de continuar avanzando en este sentido y concretar el logro de una regulación efectiva de la inserción laboral tanto de las personas privadas de libertad como liberados.

Mas a la luz de los beneficios e impactos que pudimos relevar en base a los espacios de inserción laboral, y de esos pequeños puntos que hacen asomar una Política Laboral en el sistema, que permita la real regulación de los espacios de inserción y garantice los derechos y obligaciones correspondientes para unos y otros. *“(...) no existe una política laboral, si se esta en un proceso de construcción y de avance en ese sentido, pero existen tantas realidades como lugares en donde se desarrollan actividades laborales. Y que no exista es realmente un problema, ya que no hay regulación en este sentido, y por eso es que en muchas oportunidades se vulneran derechos, no se respeta a las personas y puede llegar a ser entendido el trabajo como un castigo, o como se escucha a la opinión pública decir, que trabajen y no se les pague nada, que paguen con trabajo, olvidándose que lo únicos derechos que se pierden son el de la libertad ambulatoria y del voto y que justamente esto puede llevar y ayudar a que no vuelvan a delinquir.”* (Anexo 3).

Las Instituciones que participan de estos espacios son muchas, desde el Instituto Nacional de Rehabilitación, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el Poder Judicial, otras Instituciones públicas y también privadas. En líneas generales y del análisis de las entrevistas realizadas se puede plantear que existe un relacionamiento adecuado entre las mismas y que ha permitido el desempeño y realización de los diferente espacios de inserción laboral. *“Hay que pensar esto con cabeza de equipo y actuar en este sentido, yo creo que se está trabajando de forma coordinada, que se está pudiendo ver mas allá de cada lugar y esto permite un buen relacionamiento entre todas las Instituciones, claro que cada una manteniendo su particularidad, su lugar pero intentando coordinar y trabajar para un mismo objetivo.”* (Anexo 1).

Como podemos ver estamos frente a un proceso de cambio que viene de varios años, que todavía no está acabado pero que sí muestra avances, que hace pensar en las posibilidades reales de cambio que se pueden generar con acciones en conjunto por todos lo que hacen parte del sistema y quienes no, que desde sus especificidades y lugares pueden aportar al mismo.

Si bien queda mucho por hacer, no hay que olvidar que también mucho se ha hecho y que este camino ha demostrado sus resultados y se esperan nuevos resultados y desafíos.

BIBLIOGRAFÍA

Barrán, José P. (1988)– Iglesia Católica y burguesía en el Uruguay de la Modernización 1860-1890, Facultad de Ciencias Humanas y Ciencias, Montevideo,.

Bogan, R., Taylor, S.J. (1984/2000): *“Introducción a los métodos cualitativos de investigación”*. Talleres de RIPARI S.A; Buenos aires, Argentina.

Burkstein, D. Montossi, F. (2009)– Un estudio sobre la criminalidad en Montevideo: los efectos de la Ley de Humanización de Cárceles, Documento de Investigación No 53, Universidad ORT Uruguay, Montevideo

Carranza, E. (Coord.) (2001): *“Justicia Penal y Sobrepoblación Penitenciaria”*. Siglo Veintiuno Editores; México.

Daroqui, A., y otros. (2006): *“Voces del Encierro”*. Ediciones del País; Bs. As., Argentina.

Feim, M. (2010)- De la reja simbólica a la real. La condición de la mujer encarcelada en el Uruguay del Novecientos. FHCE, UdelaR, PONENCIA en II Jornada de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo, www.fhuce.edu.uy

Foucault, M. (2002): *“Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión”*. 1a, ed.- Buenos Aires: Siglo XXI, Editores Argentina.

Fulco, G. (2011): *“Informe sobre buenas prácticas en materia penitenciaria en la República Oriental del Uruguay”*. Montevideo, Ministerio del Interior, Asesoría Penitenciaria.

Hermida, M. (1998). Establecimiento Correccional y de detención para mujeres. Reseña Histórica 1898-1998, Taller Escuela de Artes Gráficas COM.CAR, Montevideo.

Juanche, A., Laucero, M., Aguerre, A. (Coord.) (2012): *“Derechos Humanos en el Uruguay”*. ZONALIBRO, Montevideo, Uruguay.

Juanche, A., Palumno, J. (Coord.) (2012): *“Hacia una política de Estado en Privación de Libertad”*. ZONALIBRO; Montevideo, Uruguay.

Martínez, M. (2006). *“La investigación cualitativa”*. En: Revista IIPSI, Vol. 9. México.

Melossi, D., Pavarini, M. (1980): *“Cárcel y Fábrica, Los Orígenes del Sistema Penitenciario”*. 1a, ed.-Siglo XXI, Editores México.

Palumno, J. (Coord.) (2011): *“El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema carcelario”*. Proyecto L, AUCI, OIT, Montevideo.

Peralta, Payseé y Romero (2003): Informe realizado por SERPAJ para el IV Seminario Sobre Cárcenes: *“El fracaso del sistema penitenciario actual. Realidad y reformas urgentes”*, Montevideo.

Rojido, E., Vigna, A. y Trajtenberg, N. (2002): *“Rehabilitación, reingreso y desistimiento en Uruguay: el caso del Centro Nacional de Rehabilitación”*, 8° Reunión Anual de Investigadores del Departamento de Sociología: “El trabajo y sus transformaciones. Desigualdad y políticas sociales. El orden social y los conflictos. Sociedad, desarrollo e integración regional”, DS, FCS, UDELAR, Montevideo, Uruguay.

Shaw Gisele (1939)– Cárcenes de mujeres del viejo y nuevo mundo, Conferencia pronunciada en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Montevideo. Impreso en la Dirección General de Cárcenes, Montevideo.

Vasilachis de Giladino, I. (1992): *“Métodos cualitativos I, Los problemas teóricos Metodológicos”*. Centro Editor de América Latina S.A.

Vázquez González, C. (2003): *“Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías”*. Colex, Madrid.

Zerba, D., Massa, M. (Comp.) (1996): *“El Mal Estar en el Sistema Carcelario”*. Ediciones El Otro, Argentina.

FUENTES DOCUMENTOS

Boletín Informativo Patronato Nacional de Encarcelados (2014) y Liberados, *“Resultados que afianzan el futuro”*, Montevideo, Uruguay.

Chinchilla, Rosana. Éricka, Linarez. *“Penas Alternativas a la Prisión ¿Menos cárcel o mas control social?”. En: <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2021/PENAS%20ALTERNATIVAS%20A%20LA%20PRISI%C3%93N%20%C2%BFmenos%20carcel.pdf>*

Decreto de creación patronato Nacional de Encarcelados y Liberados año 1934.

Decreto 253/2013 funcionamiento actual del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL).

Documento Interno PNEL (2014). El rol de las Pasantías Laborales en el Sistema Penitenciario.

El Criminólogo del Siglo XXI en España. En: [www.derechoycambiosocial.com/revista023/criminologo del siglo XXI en esp ana-pdf](http://www.derechoycambiosocial.com/revista023/criminologo_del_siglo_XXI_en_esp_ana-pdf) (2015)

Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios (2013). OIT/Cinterfor. Montevideo, Uruguay.

Informe: Buenas Prácticas en el Sistema Penitenciario: Avances en la Protección de los Derechos Humanos 2012-2013. Ministerio del Interior. MI. Bonomi, E. (2013). República Oriental del Uruguay.

Informe: Los Caminos a la Libertad/2014. Ministerio del Interior. MI. Bonomi, E. (2014). República Oriental del Uruguay.

Informe: Reforma Penitenciaria. Plan, acción y evaluación. Ministerio del Interior. MI. Bonomi, E. (2012). República Oriental del Uruguay.

Informe: Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. NU. Nowak, M. (2010). Naciones Unidas-Uruguay.

Ley N°17.897- 2005, setiembre. "Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario".

Ley N° 18.667-2010, mayo. "Ley de Emergencia Carcelaria".

Ley 18.489-2010. Ley de Pasantías por intermedio de PNEL.

Ley N°18,719-2010, diciembre. Ley presupuestal, de creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

Ministerio del Interior-Policía Nacional-Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación, Establecimiento Correccional y de detención para Mujeres. 1898-1998 Montevideo

Plan de Estudio. (1992) Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo.

SERPAJ-IM. Seminario Sobre Cárceles "Un quehacer de todos". Impresora Internacional S.R.L. 1995 Montevideo